



ACTA: 077

**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 77
QUE CELEBRAN LOS INTEGRANTES DE CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.
2021 – 2024.**

EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las Diez horas con Quince minutos (10:15) del día Veintidós (22) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 19, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; reunidas las Ciudadanas: **Nuris López Sánchez**, Presidenta Municipal y Primera Regidora; Ciudadana **Anahí Olán Martínez**, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora; Ciudadana **Patricia Nayeli de la Cruz López**, Cuarta Regidora; Ciudadana **Juana María García Hernández**, Quinta Regidora; integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021-2024. Teniendo como domicilio el ubicado en la Plaza Hidalgo No. 1, sede oficial del mismo; con la finalidad de celebrar la Sesión Número Setenta y Siete (077) con carácter de Extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
- II. Declaración de instalación de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
- V. Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----
- VI. Análisis y Aprobación de las Reglas de Operación de los Proyectos de la Secretaría Municipal y de las Direcciones de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa

de Méndez, Tabasco, siendo las siguientes: Secretaría Municipal (Proyectos Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Estatales y Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros); Dirección de Finanzas Municipal (Proyectos para la Rifa de Motocicletas como Incentivo en el Pago de Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2024, y Programa INAPAM con el 50% de descuento en el pago de impuesto predial corriente para el ejercicio 2024, para los adultos mayores y personas con capacidades diferentes); Dirección de Desarrollo Municipal (Paquete Tecnológico de Lechones de Engorda; Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras; Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas y Mecanización Agrícola); Dirección de Educación, Cultura y Recreación (Programa Becas 2022-2024, Jalpa Avanza Contigo en la Educación; Entrega de Premiaciones de los Torneos Municipales, y Celebración Día del Maestro 2024); Dirección de Atención Ciudadana (Proyecto Apoyo a la Economía Familiar (Apoyo Económico, Funerario “Ataúd” y a la Economía Familiar), Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda (Bultos de Cemento), Apoyo al Fortalecimiento a la Economía Familiar (Despensa Alimenticia)); Dirección de Fomento Económico y Turismo (Proyecto Premiación en Diversos Eventos de la Dirección de Fomento Económico y Turismo) y DIF Municipal (Proyecto “Día de Reyes” en Beneficio a los Niños y Niñas de Jardines y Escuelas Primarias).

VII. Análisis y Aprobación de la Donación de una Fracción del Predio Urbano propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en la Calle Gregorio Méndez, Magaña, Esquina Morelos, Colonia Centro, de este Municipio; constante de una superficie de 00-02-46.69 Has. y/o 246.69 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.20 metros con Propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; AL SUROESTE: 15.90 metros con Propiedad Privada; AL SURESTE: 13.40 metros con Propiedad Privada y; AL NOROESTE: 15.90 metros con Calle Juan Aldama. Fracción que será segregada de la totalidad del predio constante de una superficie de 00-08-62.83 Has. y/o 862.83 M2, amparado bajo el Título de Propiedad, partida 567834, Folio Real Electrónico: 838751 de fecha 12 de enero del 2023; a favor de la FUNDACIÓN RUBÉN PONCE DE LEÓN MURILLO A. C.; propuesta que se solicita sea aprobada a Título Gratuito, anexando la siguiente documentación: I. Solicitud Dirigida a la Presidenta Municipal; II. Título o documental idónea con la que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; III. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad; IV. El valor fiscal; y avalúo comercial ambos del inmueble, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente; V. Constancia de uso de suelo del predio; VI. La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla; VII. Constancia que la Asociación no tienen familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula; VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente; IX. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente.

VIII. Análisis y Aprobación para dejar sin efecto el punto de acuerdo número Sexto (VI) del orden del día, aprobado que fue en la Sesión de Cabildo Número Cincuenta y Tres (053), de carácter Extraordinaria de fecha Veintisiete (27) de Marzo del Año Dos Mil Veintitres (2023), relativo al Otorgamiento del Poder Notarial por parte de la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal y Primera Regidora, y la Ciudadana Anahí Olán Martínez, Sindica de Hacienda y Segunda Regidora.



IX. Análisis y Aprobación de la Propuesta para que se otorgue y confiera PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente.

X. Análisis y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Noviembre 2023 (Tercer Complemento) y Diciembre 2023 (Primer Complemento).

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda usted a desahogar el primer punto del orden del día, realizando el pase de lista de asistencia de las Ciudadanas Regidoras que integran este Honorable Cabildo del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, procedo a realizar el pase de lista de las Ciudadanas Regidoras que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2021-2024, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitando respetuosamente se sirvan contestar **PRESENTE** para efectos del registro correspondiente y lo hago de la manera siguiente:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	ASISTENCIA
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	PRESENTE
Ciudadana Anahí Olan Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	PRESENTE
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	PRESENTE
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	PRESENTE

SEGUNDO. - En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, he realizado el pase de lista y les informo que se encuentran físicamente presentes en esta Sala de



Cabildo CUATRO REGIDORAS, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras solicito nos pongamos de pie. Tomando en consideración que nos encontramos presentes todas las integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, existe Quórum Legal; por lo que procedo a declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo, con la validez formal y legal. Pueden ocupar sus lugares. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda Usted a hacer las anotaciones correspondientes y continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

TERCERO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras; el siguiente punto de acuerdo es la aprobación del orden del día, por lo que procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el orden del día, solicitando de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota: -----

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que el siguiente punto de acuerdo corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo anterior de fecha Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, solicito la dispensa de la lectura del acta anterior, por lo que le instruyo para -----

que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación.-----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la dispensa de la lectura, del acta anterior correspondiente a la Sesión de Cabildo con Carácter Ordinaria celebrado el Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras Integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR** **O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando con el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, este punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que la dispensa de la lectura del acta anterior ha sido desahogada, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.-----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.-----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción VI, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción V y 65 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de



este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ; TABASCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Marco Legal

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II, primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo, 126,127 y134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1 O, 65 fracción III primer párrafo, IV. 75, 80, fracción IV, 86, fracción VIII, 112 y 116; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 13, 21-A, 21-D, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 37, 38 fracción IV y 59, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios; artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 60 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; artículos 12, 14, 17, y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Público del Estado de Tabasco y sus Municipios. El día 20 de diciembre de 2023, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Capítulo I Artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del Municipio remitió el día 23 de octubre de 2023, al H. Congreso del Estado de Tabasco la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024.

Para dar cumplimiento al artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, por un total de \$ 531'365,111.72.

El presente presupuesto de egresos, podrá sufrir modificaciones por ingresos excedentes resultantes del presupuesto de egresos, según lo señala el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, así como los compromisos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas Municipal y de la Contraloría del Municipio, Dirección de Administración, de la Dirección de Programación, Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como todas aquellas Unidades Administrativas, Direcciones y Coordinaciones que integran la administración municipal del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Artículo 2.- Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.

Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a

comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Artículo 3. En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. A como lo señala la Ley de Ingresos para el Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco 2024, aprobada en la Sesión de Cabildo 72 Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023; Entre ellos destacan los siguientes:

- I. Se estima que para 2024 la tasa de interés será de 10.3% y se prevé 100 puntos base incrementalmente el gasto no programable del Sector Público en 30 mil 500 mdp.
- II. El tipo de cambio se estima en 17.1 pesos por dólar, esto puede traer implicaciones en el Sector petrolero porque implicaría una disminución de esos ingresos petroleros en 7.5 miles de millones de pesos.
- III. El precio del petróleo se estima en 58.7 dólares por barril, una caída de 121 por barril con respecto al estimado en 2023.
- IV. El crecimiento económico para el 2024 es de un rango de 2.5 a 3.5, similar al que hizo la SHCP en 2023.

Son estos riesgos los que podrían modificar la Ley de Ingresos del Municipio y por ende causar modificación al Presupuesto de Egresos Municipal, por lo que en caso de estar bajo ese supuesto se sujetaría a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículo 15 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

Artículo 4. El presente documento guarda congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, cuyos proyectos están dirigidos a dar cumplimiento a los ejes rectores y transversales contemplados en el PMD.

Objetivos, Estrategias y Metas del Municipio

EJES RECTORES

- I. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho
Objetivos

- 1.1. Consolidar las bases para el desarrollo del Municipio trabajando en todo momento apegado a la legalidad.
- 1.2. Promover la participación ciudadana en las acciones de gobierno.
- 1.3. Mantener relaciones institucionales con el Gobierno Federal y Estatal, para la gestión de obras y acciones en beneficio del Municipio.
- 1.4. Diseñar y aplicar políticas públicas que generen los cambios estructurales que requieren los jalpanecos.
- 1.5. Implementar el uso de las técnicas administrativas como la Planeación estratégica y la Gestión para Resultados.
- 1.6. Garantizar que se brinden con eficiencia los servicios públicos.
- 1.7. Mejorar la infraestructura de los servicios públicos.
- 1.8. Garantizar la paz y el orden a través de una corporación de seguridad publica ordenada, capacitada y eficiente.

Estrategias

- Sostener el uso de las Finanzas sanas en el Ejercicio Fiscal
- Integrar una política interior con todos los sectores del municipio
- Prestación de los Servicios Públicos con calidad
- Coadyuvar con otros órdenes de gobierno para asegurar los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- Salvaguardar el patrimonio de la ciudadanía con un servicio de Seguridad Pública y Tránsito acorde a las necesidades de la población
- Fortalecer la Transparencia, Rendición de Cuentas y Archivo

II. Bienestar, Educación y Salud

Objetivos

- 2.1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales más vulnerables del municipio mediante la implementación de estrategias que garanticen el acceso al agua potable.
- 2.2. Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas.
- 2.3. Mejorar desde el ámbito de competencia municipal la infraestructura en materia de salud para asegurar el servicio a la población.
- 2.4. Diseñar acciones en materia de urbanización de poblados, colonias, barrios y villas de todo el municipio.
- 2.5. Implementar actividades culturales, deportivas y recreativas para alumnos de educación básica, media superior y público en general.

Estrategias

- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de Abastecimiento de Agua
- Coordinar programas con dependencias estatales y federales para la construcción de viviendas terminadas.
- Construcción de pavimento con mezcla asfáltica y concreto hidráulico
- Ampliación de líneas de conducción eléctrica
- Implementar programas de mantenimiento de los edificios que integran el inventario de los bienes inmuebles
- Fortalecimiento de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación

III. Desarrollo Económico

Objetivos

- 3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.
- 3.2. Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- 3.3. Contribuir al mantenimiento de los ecosistemas, fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático, fenómenos meteorológicos extremos, sequías, inundaciones y demás para mejorar progresivamente la calidad de la tierra.

Estrategias

- Fortalecimiento de Mi Pymes
- Garantizar la prestación de los servicios públicos para que la relación empresas-clientes se preste de manera óptima cada cual, en su ámbito de competencia, Comercio formal
- Fortalecimiento del sector agrícola mediante la reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción.
- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras troncales, alimentadoras y rurales bajo jurisdicción del municipio.

EJES TRANSVERSALES

I. Combate a la Corrupción

Objetivos

- 1.1. Evaluar el contexto laboral aplicando auditorías cada una de las áreas generadoras de ingreso.
- 1.2. Implementar acciones para adoptar tecnologías de la información y acercar los trámites y servicios municipales a los contribuyentes.
- 1.3. Implementación del código de ética, conducta y responsabilidad laboral.
- 1.4. Reconocimientos y estímulos al personal por su alto desempeño.
- 1.5. Eliminar los cobros a la mano dotando de elementos pertinentes a los servidores públicos para que los jalpanecos únicamente paguen sus trámites en las ventanillas de la Dirección de Finanzas.

Estrategias

- Auditorías a las áreas generadoras de ingreso

II. Igualdad de Genero

Objetivos

- 2.1. Realizar los trámites pertinentes para ampliar la cobertura de las tarjetas INAPAM.
- 2.2. Operar un programa de dotación de despensas a bajo costo o en su defecto donación de las mismas a personas que más lo necesiten.
- 2.3. Vinculación laboral de nuestros adultos mayores con empresas del municipio.
- 2.4. Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.
- 2.5. Dotar de fogones ecológicos o estufas ecológicas para disminuir el consumo de leña, enfermedades respiratorias y contaminación mediante la reducción de emisiones de humo al cocinar en fogones tradicionales.

2.6. Trabajar en conjunto con las dependencias de salud del municipio y las del estado para brindar apoyos con medicamentos y trasladados a las personas que así lo requieran.

Estrategias

- Atención a grupos vulnerables
- Equidad de Género

III. Desarrollo Sostenible

Objetivos

- 3.1. Fomentar en toda la sociedad jalpaneca una cultura de cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable a través de los objetivos de la agenda 2030.
- 3.2. Crear programas de empleo temporal para llevar a cabo actividades de limpieza en los diferentes lugares del municipio ya sean colonias, ejidos, o lugares de recreación como parques y cuerpos de agua.
- 3.3. Gestionar la creación de una Estación de Transferencia (ET) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- 3.4. Realizar pláticas, talleres y conferencias sobre educación ambiental en las escuelas de educación básica, media y superior.
- 3.5. Fomentar la colocación de contenedores con la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos en las instituciones educativas.
- 3.6. Difundir el uso de las 5R (Reutilizar, reducir, reparar, reciclar y regular) en la elaboración de productos para el beneficio de la sociedad.
- 3.7. Participación activa con las instituciones educativas en los eventos sobre el medio ambiente en el municipio.
- 3.8. Realizar, aplicar y divulgar los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos generados en las instituciones educativas.

Estrategias

- Gobierno Local por la Sustentabilidad
- Talleres de Producción Sustentable
- Educación Ambiental
- Tratamiento de los Residuos Sólidos
- Tratamiento de Aguas Residuales

En relación al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el presente ejercicio fiscal se pretende dar cumplimiento a por lo menos el 80% del contenido de cada una de las líneas de acción planteadas en dicho instrumento.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas Municipal de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 6. La Contraloría Municipal de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco garantizará que el ejercicio del gasto cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

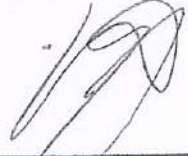
CAPÍTULO II
De las Erogaciones

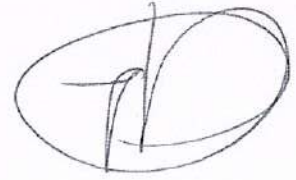
Artículo 7. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en referencia al Artículo 18, fracción III y IV párrafo segundo, se presenta el formato 7 b) y 7 d) de la LDF, de la proyección de egresos del año siguiente y resultados de egresos del año anterior y del presente; Resultados de Egresos se presentan corte a diciembre 2023 de conformidad al inciso d) del Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF de conformidad a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TABASCO / MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	310,530,420.59	314,256,787.64
A. Servicios Personales	204,849,056.31	207,307,244.99
B. Materiales y Suministros	32,285,421.07	32,682,966.12
C. Servicios Generales	53,151,521.00	53,789,339.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,255,146.00	10,388,327.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,690.00	373,306.56
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,652,354.95	6,732,183.21
H. Participaciones y Aportaciones	2,500,000.00	2,530,000.00
I. Deuda Pública	446,041.26	453,417.76
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,834,691.13	223,484,707.42
A. Servicios Personales	56,786,715.72	57,468,156.31
B. Materiales y Suministros	10,534,006.00	10,690,414.07
C. Servicios Generales	28,542,971.15	28,885,486.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	124,970,998.26	126,470,650.24
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	531,365,111.72	537,741,495.06

TABASCO / MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	314,748,402.82	310,530,420.59
A. Servicios Personales	203,775,788.95	204,849,056.31
B. Materiales y Suministros	21,344,445.27	32,295,421.07
C. Servicios Generales	48,602,618.11	53,151,521.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,123,795.03	10,265,146.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,247,960.46	368,880.00
F. Inversión Pública	509,532.98	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	6,652,354.95
H. Participaciones y Aportaciones	24,400,000.00	2,500,000.00
I. Deuda Pública	744,262.00	449,041.28
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	221,277,919.82	220,834,991.13
A. Servicios Personales	55,530,297.84	56,786,715.72
B. Materiales y Suministros	19,143,390.79	10,534,006.00
C. Servicios Generales	23,041,736.75	28,542,971.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	257,403.20	0.00
F. Inversión Pública	123,295,069.24	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	124,970,998.26
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	536,026,322.64	531,365,411.72



Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, comprende la cantidad de \$531'365,111.72 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PARTICIPACIONES RAMO 28	258,278,897.00
FONDO PREDIAL RAMO 28	4,884,249.00
FONDO ISR RAMO 28	13,410,474.01
FONDO ISN RAMO 28	4,544,528.00
FEIEF RAMO 23	448,041.26
INGRESOS PROPIOS	24,972,653.40
RAMO 33 FONDO III	112,952,123.00
RAMO 33 FONDO IV	84,234,525.00
RAMO 33 FISE	11,184,093.13
HIDROCARBUROS MARITIMOS RAMO 23	6,895,676.00
HIDROCARBUROS TERRESTRES RAMO 23	5,568,274.00
CONVENIO ESTATAL TRANSITO	2,557,825.00
CONVENIO ESTATAL SEDENER	1,433,752.92

Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

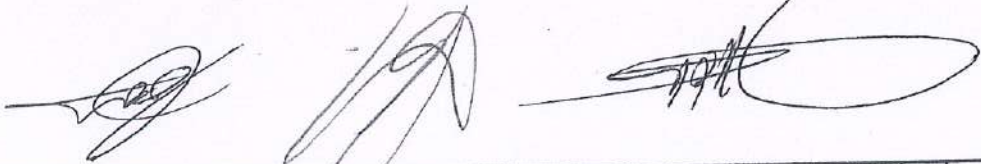
Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	531,365,111.72
Gasto Corriente	530,996,231.72
Gasto de Capital	366,880.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	531,365,111.72

Servicios Personales	261,635,772.03
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,212,906.54
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,118,081.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	111,137,949.40
Seguridad Social	19,291,951.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	46,568,429.70
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,306,453.29
Materiales y Suministros	42,829,427.07
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,522,312.69
Alimentos y Utensilios	1,406,542.46
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	32,600.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,929,125.06
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	326,215.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,830,813.83
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,004,029.62
Materiales y Suministros para Seguridad	764,460.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,013,328.41
Servicios Generales	81,694,492.15
Servicios Básicos	18,837,871.52
Servicios de Arrendamiento	14,701,987.50
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,405,800.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,421,720.16
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,786,337.40
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,812,450.00
Servicios de Traslado y Viáticos	224,613.15
Servicios Oficiales	15,380,784.42
Otros Servicios Generales	17,122,928.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,265,146.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,340,000.00
Ayudas Sociales	8,925,146.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,880.00
Mobiliario y Equipo de Administración	368,880.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00

Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	131,623,353.21
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	131,623,353.21
Participaciones y Aportaciones	2,500,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	2,500,000.00
Deuda Pública	448,041.26
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	448,041.26



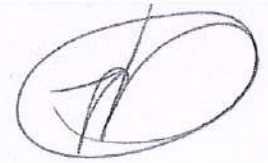
Importante señalar que para el monto asignado al Capítulo 1000, se le dio cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera con el Artículo 10 multiplicando el factor de crecimiento y el factor de la inflación que para este año será de f1 (factor de crecimiento económico) = 3.00 % y el f2 (factor de inflación) = 4.85 %.

$$\text{Factor para el Capítulo 1000} = (1+f1) * (1+ f2) = 1.07955$$

$$\text{Presupuesto Cap. 1000 (2023)} = \$ 243'220,404.62$$

Techo de presupuesto para el Cap. 1000

$$\text{Presupuesto Cap. 1000 (2024)} = (243220404.62 * 1.07955) = \$ 262'667,092.07$$

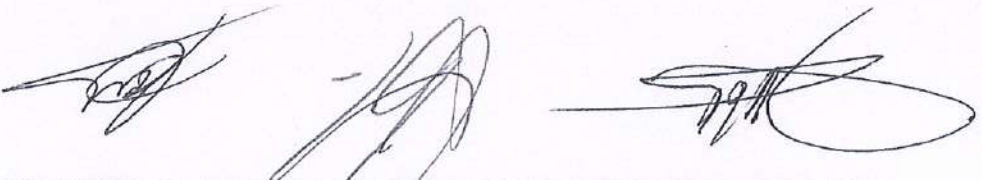


Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el



ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por el ende el alcance de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		531,365,111.72
PRESIDENCIA		16,988,222.41
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		22,943,495.41
DIRECCIÓN DE FINANZAS		20,764,613.27
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		138,687,078.02
CONTRALORIA MUNICIPAL		4,865,968.73
DIRECCIÓN DE DESARROLLO		13,177,565.94
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		13,898,546.56
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		23,466,491.26
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		32,058,304.54
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		70,387,816.36
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		66,284,713.48
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		5,851,078.22
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		23,076,337.44
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		3,958,444.42
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES		2,937,626.95
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		53,016,942.22
COORDINACIÓN DEL DIF		19,001,866.49

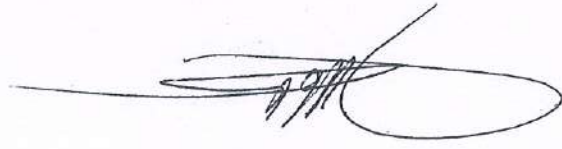
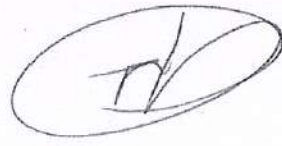


Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos		
P.P	No. Proy.	Descripción
E025		ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE
	C0017	AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD *FP*
	C0088	APOYO PARA MEJORAR LA ECONOMIA FAMILIAR (TANQUES DE GAS 20 KM)
	C0089	APOYOS ECONOMICOS
	C0090	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTARIO CON DESPENSAS A LAS FAMILIAS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO
	C0091	APOYO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (BULTOS DE CEMENTO)
	C0116	ENTREGA A GRUPOS VULNERABLES
E028		PROTECCIÓN CIVIL
	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.
E037		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

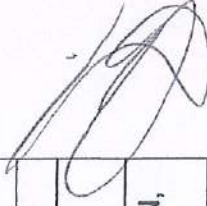
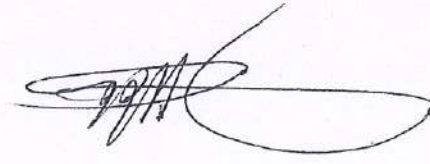



	C0079	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA
	C0080	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA
	C0081	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO PINTURA PANTEONES
	C0082	DIA DEL MAESTRO
	C0092	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA
	C0093	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
	C0094	DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
	C0095	DE ORUGA A MARIPOSA: DESARROLLO HUMANO PARA MUJERES
	C0108	DIA DEL NIÑO
	C0109	DIA DE LA MADRE
	C0111	DIA DEL ABUELO
	C0113	NIÑO IMPULSOR
	C0123	DIA DE REYES
G003		GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
	C0098	TALLERES Y CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL
	C0100	DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
	C0102	ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARAMUNICIPAL.
	C0128	GASTO DE DESPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. (HIDROCARBUROS TERRESTRES 2024)
K013		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	A0001	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE
L001		OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES
	C0122	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.
	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).
	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.
	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
	C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.




C0021	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.
C0022	GASTOS DE OPERACION DE SIPINNA
C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS.
C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.
C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.
C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).
C0033	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.
C0034	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.
C0035	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
C0037	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *FP*
C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.
C0040	SUMINISTRO DE CONTENEDORES METALICOS FIJOS, PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS. *FP*
C0041	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)
C0049	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5 ISN)
C0054	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (COMISIONES BANCARIAS).
C0083	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.
C0084	GASTOS DE OPERACION DE ADMINISTRACION. *ISR*
C0085	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO RECURSOS EN ESPECIE VALES DE COMBUSTIBLES (CONVENIOS SEDENER)
C0086	GASTOS INDIRECTOS FII
C0087	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
C0097	MANTENIMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES
C0103	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2024*
C0104	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR NECESIDADES PRIMORDIALES DEL AREA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.
C0107	GASTO DE OPERACION PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2024)
N001	DESASTRES NATURALES
C0047	ATENCION A LA CIUDADANIA ANTE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS



O001		TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
	C0044	3ER INFORME DE GOBIERNO
O002		COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD
	C0058	EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS FEDERALES *FP*
P007		DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PUBLICO
	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.
	C0039	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (PAR)
	C0057	CAPACITACION PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACION *FP*
	C0065	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FPREDIAL*
	C0101	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FIII*
	C0106	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FISR*
	C0114	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HT*
	C0121	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG
	C0125	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FISE*
	C0126	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HM*
	C0127	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES CONVENIOS ESTATALES TRANSITO
P008		ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.
	C0031	CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL COBR DEL IMPUESTO PREDIAL.
	C0032	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES (INAPAM).
	C0048	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES
	C0050	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS. *FEIEF*
P010		MEJORA REGULATORIA
	C0061	GASTOS DE OPERACION MEJORA REGULATORIA
P012		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS
	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.
P013		PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
	C0042	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)
	C0043	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF).
	C0117	CLAUSURA DE TALLERES
P014		INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
	C0019	CELEBRACION DE EVENTOS RESCATANDO A LA POBLACION INDIGENA.
P021		ASUNTOS JURÍDICOS




	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
	C0105	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS *FISR*
U001		SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS
	C0036	APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		531,365,111.72
Gobierno		434,348,836.92
Desarrollo Social		89,268,516.11
Desarrollo Económico		7,747,758.69
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00

Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Categoría Programática		
E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	100,000.00
E021	PROTECCIÓN VIAL	5,851,078.22
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	1,820,000.00
E028	PROTECCIÓN CIVIL	3,391,034.31
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	66,284,713.48
E052	REGISTRO PATRIMONIAL	1,457,594.20
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	726,650.00
F004	DESARROLLO PECUARIO	1,020,000.00
F010	DESARROLLO TURÍSTICO	417,760.00
F011	FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	65,520.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD	230,000.00
F013	COMBATE AL DESEMPLEO	307,112.00
F030	CULTURA FÍSICA	576,816.00
F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	106,550.00
F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	9,782,237.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	8,240,460.00
G003	GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL	3,031,150.00

K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	368,880.00
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	239,512,509.68
N001	DESASTRES NATURALES	207,950.00
O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5,065,968.73
O002	COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD	500,000.00
P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	138,687,078.02
P008	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13,024,437.00
P010	MEJORA REGULATORIA	142,930.00
P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS	635,407.18
P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,058,798.46
P014	INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	176,140.00
P021	ASUNTOS JURÍDICOS	11,076,337.44
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	1,500,000.00
	Total, Presupuesto	531,365,111.72

PRIORIDADES DEL GASTO

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
Gastos de operación para el funcionamiento del Municipio
Vías de comunicación mejoradas
Desarrollo e Imagen Urbana
Pago de Laudos
Rehabilitaciones de drenajes, caminos e infraestructura eléctrica
Pago de Energía Eléctrica
Impulsar Emprendedores

Artículo 9. El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2024, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Artículo 10. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 11. El Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, cuenta por conceptos de laudos un monto de \$160'710,533.49 lo anterior de conformidad al Considerando Décimo Séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2024, dictaminado por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco. Además, una deuda a la CFE de ejercicios anteriores a esta administración, por la cantidad

de \$27'584,248.00. Ambas deudas representan un riesgo latente para las finanzas públicas del municipio. Para enfrentar los pasivos precisados con anterioridad, en especial aquellos vinculados con la ejecución de sentencias de amparo es evidente que se requerirá, siempre y cuando se cuente con la solvencia de recursos de libre disposición, la modificación del presupuesto para el ejercicio 2024 que sea aprobado, debiéndose respetar el cumplimiento de las obligaciones que de Ley que tiene el ayuntamiento con la ciudadanía.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 13. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado manifestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	112,952,123.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	84,234,525.00

Dichos montos pueden ser modificados cuando sea publicado oficialmente el techo presupuestal para el municipio en el Periódico oficial del Estado.

Artículo 14. El gasto contemplado en el presente presupuesto está dirigido a atender de manera directa e indirecta a sus 91,185 habitantes la cual está conformada por una población femenina de 46,285 y una población masculina de 44,900. Aunado a lo anterior y para promover la Equidad de Género, se contemplan las siguientes acciones que buscan apoyar y fortalecer al empoderamiento de la mujer:

GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,520,114.95
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA	10,800.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	64,230.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	11,600.00
DE ORUGA A MARIPOSA: DESARROLLO HUMANO PARA MUJERES	23,770.00
CAPACITACIÓN DE OFICIOS NO COMUNES PARA MUJERES	307,112.00
	2,937,626.95

Artículo 15. Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se anexan al presente documento los Indicadores de Desempeño congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, enviadas a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación mediante oficio número DPM/340/2023 en la fecha 31 de julio de 2023. Con base en el artículo 8

fracción VII de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño. La UEDM se reserva el derecho de implementar Programas Presupuestarios y modificar Indicadores de Desempeño de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Administración Pública Municipal.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
Pp P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin

Datos de identificación del indicador:

Nombre del indicador:	Superávit favorable del municipio		
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia
Definición	Mide que las finanzas del municipio cuenten son superávit favorable		
Método de calculo	(Ingresos totales en el año t – egresos totales en el año t)		
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad	N/A

Características del Indicador

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X

Método de cálculo (Algoritmo):

		Variables			
Variable A	Nombre	Ingresos totales en el año T			
	Medio verificación	de	Estado anual de resultados e informes contables incluidos en la cuenta pública del año T		
Variable B	Nombre	Egresos totales en el año T			
	Medio verificación	de	Estado anual de resultados e informes contables incluidos en la cuenta pública en el año T		
Variable C	Nombre				
	Medio verificación	de			
Variable D	Nombre				
	Medio verificación	de	N/A		

Línea base o valor de Referencia

Valor	Año	Periodo
>0	2022	

Sentido del Indicador Constante o ascendente con respecto a la línea base

Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior
>0	=0	<-1 y >=10	<-10

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PpP003 PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin

Datos de identificación del indicador:

Nombre del indicador:	Porcentaje de indicadores cumplen con sus metas		
-----------------------	---	--	--

Ámbito de medición	Resultados	Dimensión a Medir
--------------------	------------	-------------------

Definición **Contribuir en el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Municipio**

Método de calculo **(Número de indicadores que cumplen sus metas / Número de indicadores totales) * 100**

Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual
------------------	------------	------------------------	----------

Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A
--------------------------	------------------------------	---	-----

Características del Indicador


Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X

Método de cálculo (Algoritmo):

1. Registrar avance de cada indicador por unidad administrativa
2. Registrar número total de indicadores
3. Aplicar método de cálculo del presente indicador.

Variables

Variable A	Nombre	Número de indicadores que cumplen con sus metas			
	Medio verificación	de	Informes trimestrales de avance de indicadores		
Variable B	Nombre	Número de indicadores totales			
	Medio verificación	de	MIR'S de los programas		
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio verificación	de	N/A		
Variable D	Nombre	N/A			




Medio verificación	de	N/A
Línea base o valor de Referencia		
Valor	Año	Periodo
90%	2022	Anual
Sentido del indicador	Ascendente	
Semaforización		
Verde	Amarillo	Rojo inferior
Por definir	Por definir	Por definir
		Rojo superior

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Pp F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL

ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin

Datos de Identificación del Indicador:

Nombre del indicador:	Número de hectáreas sembradas		
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia
Definición	Contabiliza el número de hectáreas sembradas por los productores del municipio		
Método de cálculo	El valor del indicador es de tipo absoluto por lo que no requiere de método de cálculo		
Unidad de Medida	Hectáreas	Frecuencia de Medición	de Anual
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	
			N/A

Características del Indicador

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X

Método de cálculo (Algoritmo):

1. Elaborar censo de productores del municipio incluyendo superficie potencial de siembra
2. Registrar de manera constante la superficie sembrada durante el año
3. Verificar de acuerdo al ciclo del cultivo la superficie total sembrada por cada productor

Variables

Variable A	Nombre	Número de hectáreas sembradas en el año t			
	Medio verificación	de	INEGI. Censo Agropecuario		
Variable B	Nombre				
	Medio verificación	de			

Variable C	Nombre de verificación	N/A	Línea base o valor de Referencia	
Variable D	Nombre de verificación	N/A	Año	Periodo
Se definirá a partir de la primera medición del indicador.			2022	Annual
Sentido del indicador		Ascendente		
Semaforización				
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior	
+5%	+10%	+15%	+20%	

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Pp K003.-INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ML- MIR	Clave	Nombre		
	N/A	Fin		
Datos de Identificación del Indicador:				
Nombre del indicador:		Índice de Rezago Social		
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de infraestructura de drenaje y alcantarillado			
Método de cálculo	El método de cálculo para el indicador de rezago social es definido por CONEVAL.			
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de	Annual
Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)		N/A
Características del Indicador				
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado
X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo): Metodología de CONEVAL				Aportación Marginal
				X
Variables				
Variable A	Nombre de verificación	Se consideran variables que forman parte del índice de rezago social.		
		Secretaría de Bienestar. Índice rezago social. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022		

Variable B	Nombre de verificación	de	CONEVAL / INEGI
Variable C	Nombre de verificación	de	N/A
Variable D	Nombre de verificación	de	N/A
Línea base o valor de Referencia			
Valor	Año	Periodo	
	2022	Anual	
Sentido del Indicador			
Descendente			
Sematización			
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Pp K008 CARRETERAS

ML- MIR	Clave	Nombre			
	N/A	Fin			
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:	Índice de Rezago Social				
Ámbito de medición	Efectos	Eficacia			
	Dimensión a Medir	Eficacia			
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de carreteras				
Método de cálculo					
Unidad de Medida	Porcentaje	de Anual			
Desagregación Geográfica	Municipal	N/A			
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
Variables					
Variable A	Nombre de verificación				
Variable B	Nombre				

Variable C	Medio verificación	INEGI
	Nombre	N/A
Variable D	Medio verificación	N/A
	Nombre	N/A
	Medio verificación	N/A
Línea base o valor de Referencia		
Valor	Año	Periodo
	2022	Anual
Sentido del Indicador Ascendente		
Semaforización		
Verde	Amarillo	Rojo inferior
Por definir	Por definir	Por definir

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Pp PROGRAMA PRESUPUESTARIO E019 VIGILANCIA DE TRANSITO

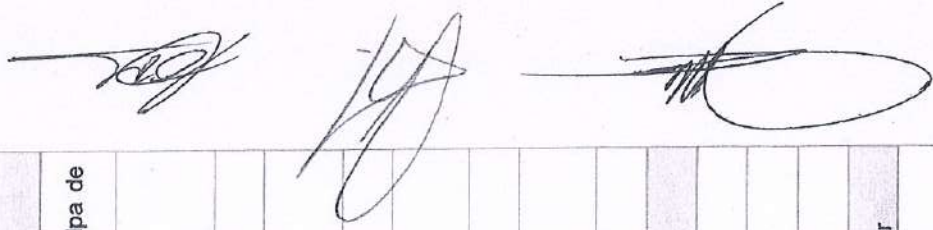
ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin
Datos de identificación del Indicador:		
Nombre del indicador:		Número de accidentes de tránsito totales en el año
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir
		Eficacia
Definición	Contribuir a Mejorar el nivel de seguridad en las vialidades en el estado de Tabasco	
Método de cálculo	El presente es un indicador con valor absoluto por lo que no se requiere método de cálculo.	
Unidad de Medida	Accidentes	Frecuencia de Medición
		de Anual
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)
		N/A
Características del Indicador		
Claridad	Relevancia	Economía
X	X	X
		Monitoreable
		Adecuado
		Aportación Marginal
		X

Método de cálculo (Algoritmo):

- Registrar incidente vial con la siguiente información como mínimo:
 - o Lugar y Fecha
 - o Número de identificación del incidente
 - o Hora
 - o Descripción de los hechos

- Describir las afectaciones materiales
- Describir las afectaciones humanas si las hubiera
- Partes involucradas
- Infraziones cometidas
- Evidencias fotográficas
- Lo anterior no sustituye a los formatos oficiales que como resultado de un incidente vial se tengan que completar.

Variables			
Variable A	Nombre de accidentes viales presentados en el municipio de Jalpa de Méndez		
Variable B	Medio de verificación de Anuario Estadístico e Informático de Tabasco		
Variable C	Nombre de INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental		
Variable D	Medio de verificación de N/A		
Línea base o valor de Referencia			
Valor	Año 2022		
150	2022		
Sentido del Indicador Descendente			
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior
+ - 5%	+ - 10%	+ - 15%	+ - 20%



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS			
Pp E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
ML- MIR	Clave	Nombre	Fin
	N/A		
Datos de Identificación del Indicador:			
Nombre del indicador:		Eficiencia de Cobertura en la recolección de residuos sólidos	
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia
Definición	Mide la eficiencia en la recolección de residuos sólidos considerando el número de días que se presta realmente el servicio		
Método de calculo	(Número de días que se prestó el servicio/Número de días planeados para dar el servicio) * 100		
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual




Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)		N/A	Aportación Marginal
X	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	X
X	X	X	X	X	X
Características del Indicador					
Método de cálculo (Algoritmo):					
1.- Se cuantifica el total de comunidades del municipio					
2.- Se revisa el programa de rutas para el servicio de recolección de residuos					
3.- Se identifica las comunidades que se incluyen en el programa de rutas					
4.- Se efectúa el servicio de recolección					
5.- Se elaboran las bitácoras diarias de recolección					
6.- Se analizan las bitácoras identificando las comunidades a las que se le prestó el servicio					
7. Se registra el cumplimiento del programa de rutas planeadas.					
Variables					
Variable A	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez que cuentan con el servicio de recolección de residuos sólidos			
	Medio verificación	INEGI			
Variable B	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez			
	Medio verificación	INEGI			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio verificación	N/A			
Variable D	Nombre	N/A			
	Medio verificación	N/A			
Línea base o valor de Referencia					
Valor	Año	Periodo			
Se establecerá posterior a la primera medición que se realice.	2022	Anual			
Sentido del Indicador					
Ascendente					
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
+5%	+10%	+15%	+20%		






TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



SEGUNDO. - La Presidenta Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

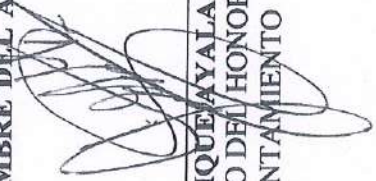

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

TABULADOR DE PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; a los habitantes hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

TERCERO: El nuevo tabulador obedece a que las variables no superen la política e implementación de la disminución de los altos salarios para los servidores públicos, pues lo que se busca es garantizar la subsistencia del trabajador y contar con un salario digno y remunerador, mas no arbitrario, pues ningún servidor público debe percibir una cantidad económica que represente un enriquecimiento a costa del pueblo.

CUARTO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. En estricto apego a los puntos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$6,000.00	\$98,000.00	\$1,000.00	\$48,333.00	\$7,000.00	\$146,333.00	\$1,000.00	\$99,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$6,000.00	\$80,000.00	\$1,000.00	\$37,500.00	\$7,000.00	\$117,500.00	\$1,000.00	\$94,000.00
REGIDOR	\$6,000.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$7,000.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
CONTRALOR	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
DIRECTOR	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
COORDINADOR A	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00

COORDINADOR B	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$63,000.00
ASESOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$63,000.00
SUBCONTRALOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$63,000.00
SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$63,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$4,000.00	\$55,000.00	\$1,000.00	\$26,833.00	\$5,000.00	\$81,833.00	\$1,000.00	\$62,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$4,000.00	\$55,000.00	\$1,000.00	\$26,833.00	\$5,000.00	\$81,833.00	\$1,000.00	\$62,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
COORDINADOR	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$3,900.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,878.00	\$4,900.00	\$76,856.00	\$500.00	\$60,000.00
JEFE DE ÁREA	\$3,400.00	\$49,000.00	\$500.00	\$19,900.00	\$3,900.00	\$68,900.00	\$500.00	\$75,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$3,300.00	\$46,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$66,900.00	\$500.00	\$73,000.00
SUPERVISOR	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00
ADMINISTRADOR	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00
ANALISTA	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00
MEDICO	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,500.00
PSICÓLOGO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
BIÓLOGO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
ENFERMERA	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
PARAMÉDICO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
NOTIFICADOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$500.00	\$70,500.00
INSTRUCTOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
INSPECTOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CABO	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
PROFESIONISTA "A"	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
PROFESIONISTA "B"	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
FOTÓGRAFO	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CAPTURISTA	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
CAJERO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
ARCHIVISTA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
MAESTRO DE ARTES	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TERAPISTA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
BIBLIOTECARIA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
CARPINTERO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
SOLDADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
MECÁNICO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OPERADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00



CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	\$5,000.00	\$60,000.00	\$1,000.00	\$30,167.00	\$6,000.00	\$90,167.00	\$1,000.00	\$90,000.00
OFICIAL	\$4,800.00	\$56,000.00	\$1,000.00	\$28,000.00	\$5,800.00	\$84,000.00	\$1,000.00	\$85,000.00
SUBOFICIAL	\$4,000.00	\$50,000.00	\$1,000.00	\$25,278.00	\$5,000.00	\$75,278.00	\$1,000.00	\$85,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA SEGUNDO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA TERCERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA TERCERO JUA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA UA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA UR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00
POLICÍA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$90,000.00

CATALOGO DE PUESTOS O CATEGORÍAS DE PERSONAL.

CATEGORÍA	NIVEL	NO. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$6,000.00	\$98,000.00
SINDICO DE HACIENDA	10	1	\$6,000.00	\$80,000.00
REGIDOR	10	3	\$6,000.00	\$70,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$4,500.00	\$70,000.00
CONTRALOR	9	1	\$4,500.00	\$70,000.00
DIRECTOR	9	15	\$4,500.00	\$70,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	9	2	\$4,500.00	\$70,000.00
COORDINADOR A	9	6	\$4,500.00	\$70,000.00
ASESOR	9	2	\$4,000.00	\$68,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$4,000.00	\$68,000.00
SUBDIRECTOR	8	13	\$4,000.00	\$68,000.00
COORDINADOR B	8	8	\$4,000.00	\$68,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$4,000.00	\$55,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	8	1	\$4,000.00	\$55,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$4,000.00	\$53,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$4,000.00	\$53,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	3	\$4,000.00	\$53,000.00
COORDINADOR	7	35	\$4,000.00	\$53,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	50	\$3,900.00	\$53,000.00
JEFE DE ÁREA	6	55	\$3,400.00	\$49,000.00
JEFE DE PROYECTOS	6	35	\$3,300.00	\$46,000.00
SUPERVISOR	5	15	\$3,300.00	\$42,000.00
ADMINISTRADOR	5	2	\$3,300.00	\$42,000.00




MEDICO	5	5	\$3,300.00	\$42,000.00
PSICÓLOGO	5	5	\$3,300.00	\$40,000.00
BIÓLOGO	4	5	\$3,300.00	\$40,000.00
ENFERMERA	4	8	\$3,300.00	\$40,000.00
PARAMÉDICO	4	10	\$3,300.00	\$40,000.00
NOTIFICADOR	4	10	\$3,200.00	\$38,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$3,200.00	\$38,500.00
INSPECTOR	4	10	\$3,200.00	\$38,500.00
CABO	4	4	\$3,200.00	\$38,500.00
PROFESIONISTA "A"	4	50	\$3,200.00	\$38,500.00
PROFESIONISTA "B"	4	45	\$3,200.00	\$38,500.00
FOTÓGRAFO	4	5	\$3,200.00	\$34,500.00
CAPTURISTA	4	100	\$3,200.00	\$34,500.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	15	\$3,200.00	\$34,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150	\$2,800.00	\$26,000.00
ARCHIVISTA	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	12	\$2,800.00	\$26,000.00
TERAPISTA	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
BIBLIOTECARIA	3	25	\$2,800.00	\$26,000.00
CARPINTERO	3	3	\$2,800.00	\$26,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	\$2,800.00	\$26,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	3	5	\$2,800.00	\$22,500.00
SOLDADOR	3	4	\$2,800.00	\$22,500.00
MECÁNICO	3	15	\$2,800.00	\$22,500.00
OFICIAL PLOMERO	3	10	\$2,800.00	\$22,500.00
OPERADOR	3	25	\$2,800.00	\$22,500.00
CHOFER ESPECIALIZADO	3	10	\$2,800.00	\$22,500.00
CHOFER	2	50	\$2,800.00	\$22,500.00
ALMACENISTA	2	2	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL LINIERO	2	3	\$2,800.00	\$21,500.00
ELECTRICISTA	2	25	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00
TRACTORISTA	2	15	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL ALBAÑIL	2	8	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	2	18	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE MECÁNICO	2	13	\$2,800.00	\$21,500.00
MUSICO	2	30	\$2,800.00	\$21,500.00
PROMOTOR	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00
SECRETARIA	2	35	\$2,800.00	\$21,500.00
RECEPCIONISTA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
CADENERO	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
CHECADOR	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

DIBUJANTE	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
PINTOR	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	50	\$2,800.00	\$21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRA DE CORTE	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	18	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE DANZA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
POLICÍA VIAL	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
JARDINERO	1	45	\$2,800.00	\$21,500.00
BARRENDERO	1	120	\$2,800.00	\$21,500.00
TARIMERO	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
PEÓN	1	20	\$2,800.00	\$21,500.00
ALBAÑIL	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$2,800.00	\$21,500.00
VIGILANTE	1	3	\$2,800.00	\$21,500.00
VELADOR	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	60	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 1RA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 2DA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 3RA	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE	1	20	\$2,800.00	\$21,500.00
ROTULISTA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE GENERAL	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
DELEGADO	1	60	\$1,100.00	\$8,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	NO. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MINIMO	MÁXIMO
COMISARIO	9	1	\$5,000.00	\$70,000.00
OFICIAL	8	1	\$4,800.00	\$65,000.00
SUBOFICIAL	8	1	\$4,000.00	\$60,000.00
POLICÍA PRIMERO	6	12	\$3,200.00	\$50,500.00
POLICÍA SEGUNDO	5	20	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO	4	55	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO JUA	4	2	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO JUR	4	3	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA UA	3	8	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA UR	3	12	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA	3	180	\$3,200.00	\$36,500.00



NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	4
PERSONAL OPERATIVO	3	1

Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por Dietas, Sueldo, Bono de riesgo (incluye policial), Quinquenio (*), Compensación, Compensación Temporal, Bono de Puntualidad, Despensa, Canasta Alimenticia, y Apoyo Alimenticio.

Las percepciones extraordinarias mensuales netas incluyen Compensación Extraordinaria, Gratificación de Fin de Año, Complemento de Dieta, Bono por Desempeño, Bono del día de reyes, Bono día del policía, Estímulos por antigüedad, Días económicos no disfrutados, Bono del día de las Madres, Bono del servidor público o burócrata, Bono por regalia (medalla), Bono por festejo, Bono Día del Padre, Prima vacacional (**), Bono día de la secretaria, Bono útiles escolares, pago Confección uniforme, Bono para compra calzado, Bono día del barrendero, Retroactivos (prestaciones ordinarias), Día del Tránsito, Aguinaldo, Despensa navideña, Bono navideño, días adicionales, Gratificación de Fin de Año, Becas, Antidoping y Bono de Despensa.

Las percepciones extraordinarias trimestrales netas incluyen Bono Trimestral, Bono de productividad o Gratificación por productividad y Bono Fin de Trienio.

Estas prestaciones extraordinarias calculadas se prorratearán mensualmente para sumarse al total de las prestaciones extraordinarias netas mensuales.

(*) Quinquenio este bono se empieza a otorgar a partir de los 5 años de servicio al personal sindicalizado y se calcula según el Artículo 35 de las condiciones generales de trabajo.

(**) La prima vacacional se calcula en base al Artículo 33 de las condiciones generales de trabajo. El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores, servidores públicos de confianza y eventuales a partir del mes de enero del 2024.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, regidores y eventuales una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El Tabulador no contempla las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de

Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

El Tabulador no señala las categorías de trabajadores Eventuales de Listas de Raya de Proyectos ubicados en la "Nómina de Proyectos" ya que son contratados por obra determinada, por tanto a estos trabajadores no se les considera Servidores Públicos, porque no generan antigüedad ni permanencia en el empleo, para los salario en Listas de Raya de Proyectos se determinan los precios unitarios de los recursos humanos y demás insumos necesarios, para ser considerados Costos Directos del o los proyectos como lo establece el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y apeándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal Eventual, asimismo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en el cual se establece en el Capítulo 3 comprometido, devengado y ejercido de los recursos de los municipios, 16.1 Personal Eventual de Lista de raya de Proyectos. En el caso del personal de la "Nómina Eventuales" y/o "Nómina de Lista de Raya" que están por contrato semestral se le atribuirán las mismas condiciones de los trabajadores de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Tabulador entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2024.

SEGUNDO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. - Queda abrogado el Tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el SUPLEMENTO E del Periódico Oficial del Estado, EDICIÓN 8481, de fecha 16 de diciembre del año 2023, ÉPOCA 7ª, a partir del 01 de enero de 2024.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Lic. Nuris López-Sánchez

Presidente Municipal y 1ra. Regidora

C. Anahí Olán Martínez

Síndica de Hacienda y 2da. Regidora

C. Patricia Nayeli de la Cruz López

4ta. Regidora

C. Juana Maya García Hernández

5ta. Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE MODIFICACION AL TABULADOR DE PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Lic. Nuris López-Sánchez

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
y Primera Regidora. 2021-2024.

C. Juan Enrique Ayala Muñoz

Secretario del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2021-2024.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Tecnológico de Lechones de Engorda; Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras; Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas y Mecanización Agrícola); Dirección de Educación, Cultura y Recreación (Programa Becas 2022-2024, Jalpa Avanza Contigo en la Educación; Entrega de Premiaciones de los Torneos Municipales, y Celebración Día del Maestro 2024); Dirección de Atención Ciudadana (Proyecto Apoyo a la Economía Familiar (Apoyo Económico, Funerario “Ataúd” y a la Economía Familiar), Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda (Bultos de Cemento), Apoyo al Fortalecimiento a la Economía Familiar (Despensa Alimenticia)); Dirección de Fomento Económico y Turismo (Proyecto Premiación en Diversos Eventos de la Dirección de Fomento Económico y Turismo) y DIF Municipal (Proyecto “Día de Reyes” en Beneficio a los Niños y Niñas de Jardines y Escuelas Primarias); *y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura.* Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, TABASCO.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

I.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO: El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a **reglas de operación**.

QUINTO: Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

SEXTO: Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SÉPTIMO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: es facultad del Presidente Municipal proponer a las personas que ocuparan los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección municipales.

OCTAVO: Que el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece: Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional. En caso de empate el presidente municipal tendrá voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género. El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.

NOVENO: Que, el artículo 4 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, establece: Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección son autoridades auxiliares en las actividades que realice el Ayuntamiento en la demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del municipio, y fungirán como vínculo ciudadano entre el propio municipio y los habitantes de la misma respecto a asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal, así como realizar gestiones en beneficio de la población de la demarcación que les corresponda.

DÉCIMO: Que, los artículos 5 y 6 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, establecen: Las Delegaciones Municipales se distribuyen en: Cuatro Barrios, Dos Colonias, una Villa, siete Poblados, treinta y cinco Rancherías y diez Ejidos y, El número de las delegaciones municipales (59) puede incrementarse conforme se determinasen otras, previo trámite correspondiente. El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará subdelegaciones, Jefes de Sector y Jefes de Sección en las localidades anteriormente señaladas cuando se considere una necesidad y causa justificada para ello.



DÉCIMO PRIMERO: Con fecha Seis (06) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), en Acta de Sesión de Cabildo Número Veinticinco (025) en carácter de Ordinaria, fue aprobado el Proyecto de acuerdo de la Propuesta que presenta la Ciudadana Nuris López Sánchez Presidenta Municipal, de hombres y mujeres para ocupar los cargos de Delegados y Delegadas Municipales en las 59 comunidades con que cuenta nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Para el periodo 2022-2025, y que será única y exclusivamente solo para esta figura, y conforme le faculto lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de la Federación en fecha 28 de mayo de 2022.

DÉCIMO SEGUNDO: Con fecha Treinta (30) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), en Acta de Sesión de Cabildo Número Treinta (030) en carácter de Extraordinaria, fue aprobado para que se Autorice otorgarle un apoyo económico quincenal o mensual a los Cincuenta y Nueve (59) Delegados Municipales que fueron designados por el Honorable Cabildo Municipal, dentro de la partida 44112 (Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas), para gastos de operación con fines de gestión social de su delegación y para seguir usando la partida específica 111101 dieta.

DÉCIMO TERCERO: Que, la finalidad de la aplicación de los recursos correspondientes al presente proyecto de "APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, se establece en base a los diversos gastos de gestión que realizan las 30 Delegadas Municipales y los 29 Delegados Municipales, para desempeñar sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

II.- JUSTIFICACIÓN:

El presente proyecto apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene como justificación fundamental, la de ayudar económicamente a los ciudadanos y ciudadanas que desempeñan el cargo como delegadas y delegados municipales de las 59 comunidades que conforman este municipio, para que desempeñen su cargo, en razón que son el vínculo ciudadano entre el municipio (ayuntamiento) y los habitantes de la comunidad en la que hayan sido designados, respecto a asuntos de orden público.

III.- MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 y 103.
- III. Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco. Artículos 4, 5 y 6.

IV.1 Objetivo General

Las delegaciones municipales forman parte de la organización política y administrativa del municipio, son herramientas claves de participación en el servicio municipal cercana a la ciudadanía, pues representan un vínculo entre ésta y el Ayuntamiento, con el objetivo de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes de su comunidad, además de fungir como gestores de la demarcación que representan, ante las distintas instituciones de gobierno. Ante ello es necesario brindar un apoyo económico, a las 30 Delegadas y 29 Delegados Municipales, de las 59 comunidades de este municipio.

IV.2. Objetivo Específico

1. Realizar un apoyo económico a los 59 delegados que conforman el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2. El apoyo económico debe de realizarse de forma quincenal a las 30 Delegadas y 29 Delegados Municipales.
3. El apoyo económico a las delegadas y delegados municipales será por la cantidad de \$1,800.00 pesos 00/100 M.N.

V.- ÁREA.

La Secretaría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través de la Coordinación de Delegados, estará al pendiente de las delegadas y delegados municipales, para que estos desempeñen sus funciones y obligaciones a las cuales se encuentran sujetos.

VI. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta administración municipal 2024.

VII. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Tener acreditado con su nombramiento expedido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional su designación como delegada o delegado municipal de la comunidad que representa, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2. Estar activos en la administración como Delegada o Delegado de la comunidad que representa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.

2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.

3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b). Obligaciones.

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
2. Aceptar y participar en las acciones que determine la Secretaría Municipal a través de la Coordinación de Delegados.
3. Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.

IX. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Presidenta Municipal, en los siguientes casos:

- a). Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b). Por insuficiencia presupuestal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la continuidad del Proyecto.
- c). Que durante el desarrollo del programa renuncien al cargo delegada o delegado municipal;
- d). Por destitución de algún delegado o delegada municipal.

X. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación de Delegados Adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas de Operación, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Finanzas.

**XI. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO
(COORDINACIÓN DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO)**

- a). Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b). Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c). Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

XII. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- a). Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b). Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

XIII. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

XIV. TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados.


TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto de "APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **entrará en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.**

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA.

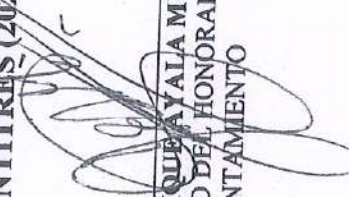

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO AYUDAS POR DESASTRES
NATURALES Y OTROS SINIESTROS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO: Que es obligación del Estado garantizar la integridad de las personas que habitan en el territorio del Estado de Tabasco, particularmente de aquellas que se encuentran en situación especial de riesgo principalmente por fenómenos Hidrometeorológicos.

QUINTO: Que ante la presencia de agentes perturbadores o fenómenos naturales perturbadores que ponen en situación de riesgo a los habitantes de diversos municipios, resulta necesario que la ciudadana Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; considere de manera coordinada con los tres niveles de gobierno las acciones de prevención, mitigación, auxilio y resiliencia mediante la política pública correspondiente.

SEXTO: Que, por la ubicación geográfica del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es especialmente susceptible de afectaciones por los fenómenos perturbadores, principalmente los ocasionados por fenómenos Hidrometeorológicos los cuales originan en muchos casos inundaciones, encharcamientos y anegaciones que ponen en riesgo latente a las familias Jalpanecas y su patrimonio, así como el entorno natural.

SÉPTIMO: La **Unidad Municipal de Protection Civil**, tiene como función organizar el auxilio a la población ante eventualidades que sean un riesgo de siniestro o desastre en el territorio municipal; así como integrar, coordinar y supervisar el sistema municipal para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de desastres naturales; por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS” DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema de respuesta efectivo ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador, principalmente de tipo hidrometeorológico que se manifieste durante los meses de septiembre a marzo, para mejorar la gestión del riesgo y la reducción de los efectos de desastre por la temporada, en beneficio de la población del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Coordinar las acciones de prevención con todas las instancias participantes en respuesta a los posibles efectos destructivos generados por la próxima temporada invernal.
- Proteger a la ciudadanía en zonas de riesgo por la temporada de frentes fríos y huracanes, a las cuales podría afectar su vida, sus bienes materiales y su entorno ecológico.
- Colocar en los hogares costales llenos de arena, como bordos de contención que impidan la entrada de agua a las viviendas.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.



METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y proporcionar de manera oportuna la información generada por la contingencia a las autoridades participantes y la población en general mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 65 Fracción XIII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.1 Estrategia: Atención a Grupos Vulnerables.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren afectados por algún fenómeno hidrometeorológico.

ÁREA ENCARGADA.

La Coordinación de Protección Civil, estará al cuidado y vigilancia por si existiera riesgo de desastres naturales y fenómenos hidrometeorológico.

VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta administración municipal 2024.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Acreditar Ser personas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. (constancia de residencia del delegado municipal de su localidad)
2. Estar afectado por un desastre natural o fenómeno hidrometeorológico.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.

3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b). Obligaciones.

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
2. Realizar cuidadosamente las instrucciones que el personal de Protección Civil les encomiende, para salvaguardar su integridad física.

CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación de Protección Civil, en los siguientes casos:

- a). Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b). Por insuficiencia presupuestal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la continuidad del Proyecto.
- c). Que no haya reporte de desastre naturales u otros siniestros.

INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación de Protección Civil Adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas.

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a). Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b). Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c). Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Protección Civil.



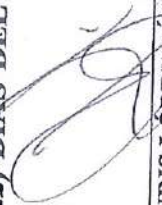
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto de "AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; entrará en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

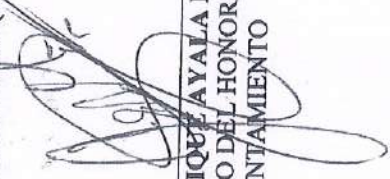

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INAPAM CON EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LA FALTA DE ACCESO A CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES SOCIALES SON FACTORES PERSISTENTES EN TODA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO: EN ESTE CONTEXTO, SE MUESTRA EVIDENCIA PARA ATENDER LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS, POBREZA, SALUD, EMPODERAMIENTO Y VIOLENCIA. ASÍ MISMO LOS HOGARES QUE SON DIRIGIDOS POR MUJERES, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS QUE SUGIEREN UNA MAYOR VULNERABILIDAD, POBREZA Y UNA RELACIÓN DEMOGRÁFICA DESFAVORABLE PUES CONTIENEN A MAS MIEMBROS DEPENDIENTES DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

TERCERO: DESAFORTUNADAMENTE LA POBREZA ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE REPRODUCE CON GRAN FACILIDAD Y SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO EXISTE UNA INTERVENCIÓN ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDA A SU COMBATE. ESTA SITUACIÓN REQUIERE PARA SU ERRADICACIÓN LECCIÓN CONJUNTA Y SIMULTÁNEA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, DE IGUAL EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN QUE PUEDA DARNOS LA OBTENCIÓN DE RECURSOS Y ASÍ MISMO RESCATAR E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

CUARTO: DERIVADO DE ESTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 HA EMPRENDIDO UNA SERIE DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS JALPANECAS; UNA DE ELAS ES LA DE APLICAR EL PROGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL EN BASE A LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 30 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

QUINTO: DICHO CONCEPTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL

CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES CUYA MISION ES CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE GARANTIZAR EL GOCE Y EJERCICIO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO DE SU PLENA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL. POR LO QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN EN LA APLICACIÓN DE INAPAM EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

OBJETIVO GENERAL

- QUE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y ASU VEZ ALCANZAR LA RECAUDACION ESTIMADA EN LA LEY DE INGRESOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.
- CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

COBERTURA

LA COBERTURA DEL PRESENTE PROGRAMA ES MUNICIPAL Y SE ATENDERÁ A TODOS LOS ADULTOS MAYORES QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE INAPAM DENTRO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; ASI MISMO A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

POBLACIÓN OBJETIVO

TODOS LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE INAPAM Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE CUENTEN CON PREDIOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

PROGRAMA CON EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL, PRESENTADO LA CREDENCIAL DE INAPAM APLICADO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- A LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE INAPAM SE LES CONDONARA EL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE, DE IGUAL MANERA A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE UN PREDIO POR CONTRIBUYENTE.



PROGRAMA ACTIVO TODO EL EJERCICIO 2024.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA TIENEN DERECHO A:

- RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CLARA, SENCILLA Y OPORTUNA DEL PROGRAMA.
- RECIBIR DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA EL APOYO EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL.
- DECIDIR VOLUNTARIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LA ACEPTACIÓN O NO DEL DESCUENTO.

COMPROMISOS

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS (CREDENCIAL DE INAPAM E INE VIGENTES).
- PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

REQUISITOS

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SON:

- 1.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE INAPAM DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- 2.- COPIA DEL INE PARA LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

TRANSITORIOS


PRIMERO. - LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1RO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).






C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



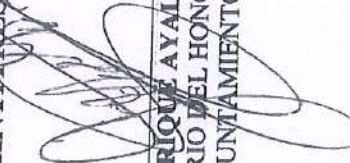

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA.

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA RIFA DE MOTOCICLETAS COMO INCENTIVO FISCAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE CUMPLAN CON SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

INTRODUCCIÓN

Los programas de incentivos fiscales son acciones que ejecutan los gobiernos para impulsar el desarrollo económico y la competitividad, por medio de los cuales se aporta un recurso para disminuir o compensar la aportación en el pago del impuesto. A si mismo contribuye a la lucha contra la pobreza cuyo factor es la condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, de la capacidad, de las opciones, de la inseguridad y del



poder necesario para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Es por ello que el gobierno municipal 2021-2024 ha implementado en diferentes periodos de tiempo programas de incentivos fiscales, la cual ha tenido éxito durante los años anteriores de ejecución, donde los resultados obtenidos han sido principalmente la satisfacción de las familias habitantes de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes se motivan a cumplir con su pago de impuesto predial y por ende lograr el objetivo como gobierno que se enfoca al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas de esta ciudad y a su vez alcanzar la recaudación estimada de la ley de ingreso, para, entre otras metas, dar mayor agilidad y eficiencia al desarrollo de todo el territorio municipal.

En esta ocasión ha tomado una iniciativa diferente, equitativa y con mayor cobertura en función de una dinámica que se basa en el sorteo de motonetas, motocicletas y descuentos en multas y recargos.

Dando realce a la acción que no solo influye a la obtención de la recaudación, sino no también a que las personas sientan el apoyo de parte de su gobierno, tengan una oportunidad de adquirir un medio de transporte y por supuesto, el respaldo económico que esta ejerce al cumplir como contribuyente con una obligación decretada por las leyes que estas rigen sobre la posesión de un bien inmueble como son las propiedades.

OBJETIVO GENERAL

- Que todas las personas que tengan inscritos predios en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, sean partícipes a la oportunidad de obtener un medio de transporte a través de una rifa mediante una tómbola y a su vez alcanzar la recaudación estimada en la ley de ingreso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un boleto a las personas físicas que paguen su impuesto predial para participar en la rifa de una motoneta y/o motocicleta, cuyos ganadores serán definidos mediante tómbola.
- Fomentar la participación de la población Jalpaneca en el pago de impuesto predial a través de dinámicas y descuentos.
- Potenciar los efectos del programa mediante la iniciativa de nuevas oportunidades que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de incentivos fiscales.
- Cumplir con la recaudación estimada en la ley de ingresos, para el ejercicio fiscal 2024.

COBERTURA

La vigencia de este programa y con el propósito de incentivar el pago de impuesto predial para las personas que tengan registrados predios dentro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y realicen sus pagos dentro del periodo del 02 de enero de 2024 al 30 de abril del 2024. La meta será que todos los contribuyentes tengan una oportunidad para participar en el sorteo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las personas físicas que cuenten con predios dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tendrán derecho a participar en la rifa debiendo presentar copia de credencial de elector vigente, recibo de pago de impuesto predial que acredite la propiedad del lote o inmueble.

BASES DEL PROGRAMA

Programa de participación social en base a la rifa de tres motonetas y tres motocicletas por parte del gobierno municipal consiste en:

- Un boleto para participar en la rifa de una motoneta o una motocicleta, solo se otorgará un boleto por contribuyente que realice el pago de su impuesto predial.
- Los números ganadores serán elegidos a través de una tómbola al azar, misma que estará ubicada en el área de cajas donde se realizan los pagos de impuesto predial, se sacarán 6 números para cada uno de los premios, solo será un premio por contribuyente que resulte ganador.
- Se realizará una transmisión en vivo a través de la página de Facebook oficial del H. Ayuntamiento.
- A los contribuyentes que adeuden el pago de los últimos 5 años anteriores al 2023, se les aplicará un Descuento del 50% en recargos, multas y actualizaciones.
- A los adultos mayores que presenten su credencial de INAPAM se les condonará el 50% del impuesto predial del año vigente, así mismo a las personas con capacidades diferentes.

PROGRAMA CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del evento aleatorio.
- Recibir de manera oportuna y gratuita el boleto para la participación del sorteo según sea la elección del contribuyente.
- La tómbola estará ubicada dentro del Área de cajas con acceso para depositar su boleto.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no de los números participantes para el sorteo, así como de los descuentos disponibles.

COMPROMISOS

Las personas beneficiadas adquieren los siguientes compromisos:

- Participar voluntariamente en las acciones del programa.
- Cumplir con el pago de impuesto predial.

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:


- 1.- Copia del recibo de pago del impuesto predial.
2. Copia de la credencial del INAPAM en los casos de descuento a personas adultas y con capacidades diferentes.
- 3.-Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el boleto de participación por la rifa de las motocicletas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.

SEGUNDO. - Las presentes reglas de operación deberán ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA-MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ ISLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.




C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PAQUETE TECNOLÓGICO DE LECHONES DE ENGORDA

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que, en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

En el área de la ganadería conocida también como sector pecuario, se alcanzó una producción en el año 2010 de bovino, ganado en pie de 1622.36 toneladas; en segundo lugar, de producción se encuentra el ganado en pie porcino, con una producción de 576.07 toneladas.

La producción de cerdo se lleva a cabo en ciclos más cortos que la producción bovina, la carne de cerdo es un alimento imprescindible en todas las etapas de la vida pues contiene un alto contenido en proteínas de alto valor biológico y aporta diversos minerales como potasio, fósforo, zinc y hierro, además de que es fuente de vitaminas del grupo B como la B1, B3, B6 y B12.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

Los datos intercensales del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado, un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalapanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector agrícola y pecuario de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos insumos de producción, dando a conocer, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de lechones de engorda ya que en la actualidad las actividades agrícolas cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- IV. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 y 27 Fracción XX.
- V. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- VI. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.2, 3.3 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspaso.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE LECHONES DE ENGORDA

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal un lechón de engorda recién destetado, donde el productor aportara la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I

Del procedimiento para la obtención programa.

I. Selección de beneficiarios.

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de lechones de engorda.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de lechones de engorda, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV. Monto del Apoyo.

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde el productor podrá adquirir un lechón recién destetado aportando la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

Sección II

De la integración del programa.

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - a) La Dirección de Desarrollo Municipal, será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Paquete tecnológico de lechones de engorda a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal, llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) La Dirección de Programación, será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
 - d) La Dirección de Administración, licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio;

- e) La Dirección de Finanzas, recibirá el monto del costo que les corresponde a los beneficiarios aportar; y
- f) La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno;
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 4. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 4.2 de la presente regla de operación.

4.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

CAPÍTULO III

Características de los apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal un lechón de engorda recién destetado, donde el productor aportará la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

Sección I

Del componente de extensionismo



Artículo 5. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II Del Componente Inspección y Vigilancia

Artículo 6. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa; serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 8. Causas de cancelación y/o terminación del Programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 9. Temporalidad.

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del padrón de beneficiados.

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 14. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario;
- II. La aportación correspondiente al beneficiario será a través de las cajas recaudadoras de finanzas municipal;
- III. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo;
- IV. Entrega del apoyo; y

V. La dirección de desarrollo municipal se encargará de hacer los depósitos a la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento.

Artículo 15. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - La presente Regla de Operación, entrará en vigor a partir del día **1 ro. del mes de enero del año 2024.**

TERCERO. - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.



C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

REGLAS DE OPERACIÓN PAQUETE TECNOLÓGICO DE POLLITAS PONEDORAS

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-) 3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del Municipio y del Estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del Municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica,

desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- Fomentar la participación al sector pecuario de las personas Jalpanecas;
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.

- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspasito.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de pavos de engorda ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia. Beneficiar a más de 150 familias, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- VII. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 y 27 fracción XX.
- VIII. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 27 fracción XX, 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- IX. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.3 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias;

SEPTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el



Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE POLLITAS PONEDORAS

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del Gobierno Municipal paquetes de 20 pollitas ponedoras; está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I

Del procedimiento para la obtención programa.

I.- Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- c) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepcionar, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos; y
- d) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la ley de protección de datos personales.

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de pollitas ponedoras, el periodo de ejecución será en el año 2024 de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor y donde el beneficiario no aportará ningún costo del paquete tecnológico, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

Sección II

De la integración del programa.

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Las instancias que intervienen en este componente son:

- g) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de paquete tecnológico de pollitas ponedoras a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- h) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- i) La Dirección de Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.
- j) La Dirección de Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

III. La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios, requeridos en el presente programa.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.

- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

CAPÍTULO III Características de los apoyos.

1. Tipo de Apoyos.

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal a través de la Dirección de Desarrollo Municipal, paquetes de veinte pollitas ponedoras, estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

Sección I Del componente de extensionismo.

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II Del componente inspección y vigilancia.

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del programa; Serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
- Que el beneficiario haya recibido algún apoyo similar en esta Dirección durante esta Administración.

Artículo 7. Causas de Cancelación y/o terminación del programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación

de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de beneficiados.

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa.

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del programa.

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- VI. Se recepcionará la solicitud del beneficiario
- VII. Se realiza la entrega del apoyo
- VIII. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los criterios que determine la regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.


SEGUNDO. - La presente Regla de Operación, entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.

TERCERO. - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. **ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


C. **PATRICIA NAVELLI DE LA CRUZ**
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. **JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENIA MUNICIPAL.

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensales del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término, de producción tenemos al maíz de grano que en este periodo tuvo un descenso de producción muy considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.
- Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a más de 120 familias, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25 y 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la

participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de semilla de maíz, está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I

Del procedimiento para la obtención Programa

I. Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos; se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, mismos que se tratarán conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

III. Entrega del Programa Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas



El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta Dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %, solo será un paquete por beneficiario. En este programa de pequeñas parcelas productivas, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

Sección II **De la integración del programa**

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son los agricultores que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Las instancias que intervienen en este componente son:

- La Dirección de Desarrollo Municipal, será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- La Dirección de Contraloría Municipal, llevará el control y auditoría del presente programa.
- La Dirección de Programación Municipal, será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.
- La Dirección de Administración Municipal, licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II **De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios**

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno, y
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de semilla de maíz, está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados;
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes;
- Proporcionar información falsa.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 7. Causas de cancelación y/o terminación del Programa:

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.

CAPÍTULO IV Mecánica de Operación.

Sección I Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V Información Programática

Sección I Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II
Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI
Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- Se recepcionará la solicitud del beneficiario.
- Se realiza la entrega del apoyo (paquete de semilla de maíz).
- Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - La presente Regla de Operación, entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.

TERCERO. - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



**C. PATRICIA NAYELIDE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.



C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

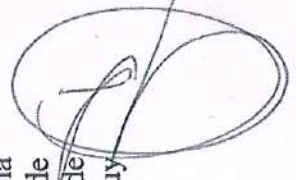
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que, en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensales del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término, de producción tenemos al maíz de grano que en este periodo tuvo un descenso de producción muy



considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.

Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.
- Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de insumos y semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar con más de 70 hectáreas a productores agrícolas de escasos recursos, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25 y 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor; está dirigido a los productores y agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I

Del procedimiento para la obtención Programa

I. Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos.

III. Entrega del Programa de Mecanización Agrícola

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %.

En este programa de mecanización agrícola, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son los agricultores que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- IV.** Las instancias que intervienen en este componente son:
- k) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
 - l) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.
 - m) La Dirección de Programación Municipal será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.

- V. La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor, estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a los agricultores que se encuentren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II
Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 7. Causas de cancelación y/o terminación del Programa

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.

CAPÍTULO IV
Mecánica de operación.

Sección I
Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- IX. Se recepcionará la solicitud del beneficiario
- X. Se realizará la mecanización de una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor beneficiado.
- XI. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.


SEGUNDO. - La presente Regla de Operación, entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.

TERCERO. - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“BECAS 2022-2024 “JALPA AVANZA CONTIGO EN LA EDUCACION”**

ANTECEDENTES

La deserción escolar en el municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, es un problema multifactorial, es muy evidente que el problema más frecuente en la población educativa es el económico, ya que el alumnado en muy repetidas ocasiones no tiene los recursos para transportarse y muchos de los padres de familia les resulta imposible seguir pagando la educación de sus hijos. Durante el Ciclo Escolar 2022-2023 el municipio presentó un -0.4% de Deserción Escolar en el nivel Primaria, un 0.8% en Educación Secundaria, un 12.6% de Deserción en Educación Media Superior (Bachillerato) y un preocupante 10.0% en Educación Superior específicamente Universidad, representando un alarmante incremento cada año debido al aumento en las tarifas del transporte público y el incremento de precios de la canasta básica, inflación monetaria, así como en los útiles y material educativo. Ante ello, el H. Ayuntamiento Municipal y sus organismos implicados, están programando la implementación de un Programa de Becas a Estudiantes de los Diferentes Niveles de Educación para apoyar en los gastos de transporte y de manutención, entre otros factores. (Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal Ciclo Escolar 2022-2023. Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. Subsecretaría de Planeación y Evaluación).

OBJETIVO

Apoyar a la economía familiar del estudiante mediante el otorgamiento de un apoyo económico, para alumnos de los diferentes niveles educativos de escasos recursos o de niveles marginados.

JUSTIFICACIÓN

Coadyuvar el pleno desarrollo educativo e intelectual de nuestros niños y jóvenes e inculcarles el valor y esfuerzos para lograr sus metas.

METAS

Evitar la deserción escolar en alumnos de los diferentes niveles educativos del municipio, mediante un apoyo económico que les permita mitigar el deterioro del poder adquisitivo de materiales escolares y el incremento de las tarifas de transporte.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3° y 123°.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 85, Fracciones II, VIII y IX.
- III. Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos 2° y 3°.
- IV. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.7 Estrategia: Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Línea de acción, 2.7.1 Implementar un programa de becas a alumnos de diversos niveles escolares que demuestren ser de familias con recursos limitados.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 30, 31 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024. 2.7 ESTRATEGIA: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, LÍNEA DE ACCIÓN, 2.7.1 IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS A ALUMNOS DE DIVERSOS NIVELES ESCOLARES QUE DEMUESTREN SER DE FAMILIAS CON RECURSOS LIMITADOS. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS 2022-2024 “JALPA AVANZA CONTIGO EN LA EDUCACION”

Reglas de operación del programa de becas para alumnos de los diferentes Niveles Educativos en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención y pago de becas.

I.- Selección de beneficiarios

Las becas se otorgarán a estudiantes originarios de las diferentes localidades que integran el territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y que se encuentren inscritos en alguna institución de educación de nivel básico, medio superior y superior.

Las becas aplican a los siguientes niveles educativos:

- Nivel Primaria;
- Nivel Secundaria;
- Nivel Medio Superior (Bachillerato);
- Nivel Superior (Licenciatura)

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

- a) Por acuerdo de cabildo se integrará un comité para la validación de las solicitudes de beca, el cual estará integrado por un representante del Cabildo Municipal, de Contraloría, de Finanzas, de Administración, de Programación y Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- b) La Dirección de Educación Cultura y Recreación, será responsable de la difusión, recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información de los estudiantes, necesarios para identificar a los solicitantes que serán elegibles para el programa, en el contexto rural y urbano.
- c) Para la asignación tomarán en cuenta los datos siguientes: el nivel educativo, las características del hogar, documentación del alumno beneficiado.

III. Entrega o pago de la beca

El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Finanzas, hará el pago de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo de la beca o a través de tarjeta bancaria a los estudiantes que sean elegidos por el comité de validación como beneficiarios del programa.

IV.- Monto del Apoyo

El monto de la beca será el siguiente:

- NIVEL PRIMARIA \$ 650.00
- NIVEL SECUNDARIA \$ 650.00
- NIVEL MEDIO SUPERIOR \$ 650.00
- NIVEL SUPERIOR \$ 650.00

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración al año calendario escolar del año de ejecución del programa en que se trate teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 fracción II de las presentes reglas de operación y se sujetarán a las medidas siguientes: Mensual.

- a) Las becas se pagarán en los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre del año de ejecución del programa en que se trate.
- b) No se pagará las becas en periodo de vacaciones, es decir los meses de julio y agosto.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo son estudiantes de localidades urbanas y rurales, que legalmente estén inscritos en alguna entidad educativa, sin fines políticos y/o de lucro.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- A) El Comité de Validación creado por el Cabildo Municipal.

B) La Dirección de Educación Cultura y Recreación será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.
C) La Dirección de Finanzas será la responsable de realizar el pago de la beca a cada beneficiario o hacer entrega de las tarjetas bancarias, si el comité aprobara la asignación de la misma a los alumnos beneficiados.

II. La ejecución del programa estará vigente en el periodo Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre del presente año, y la actualización de beneficiarios o recertificación, se actualizará año con año en los meses de enero y febrero de cada año calendario, tomando en consideración que el presente programa y sus reglas de operación tendrán una vigencia igual a la vigencia de la actual administración municipal 2021-2024, o hasta que las condiciones presupuestales lo permitan.

Artículo 2.- El acuerdo del comité de validación que conceda o niegue una solicitud de beca, deberá notificarse de manera personal al propio estudiante.

CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios.
- Recibir un monto económico de manera mensual.

NIVEL PRIMARIA \$ 650.00
NIVEL SECUNDARIA \$ 650.00
NIVEL MEDIO SUPERIOR \$ 650.00
NIVEL SUPERIOR \$ 650.00

Artículo 4. Son obligaciones de los beneficiarios:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo los estudiantes beneficiarios del programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
2. Presentar copia del acta de nacimiento actualizada del alumno;
3. Presentar copia de la CURP actualizada del alumno;
4. Presentar copia legible de la identificación oficial (INE) vigente del padre o tutor;
5. Presentar Constancia de estudio del ciclo escolar vigente, semestre y/o equivalente del nivel superior que cursa para todos los niveles educativos y boleta de calificación para todos los niveles. (Primaria y secundaria con Folios legible, Medio superior y Superior con matrícula legible).
6. Presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono o agua) o constancia de residencia expedida por el delegado Municipal, subdelegado, jefe de sector o secretario del Ayuntamiento.
7. Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "ESTUDIO SOCIOECONÓMICO" que será elaborado por la dirección de Educación, Cultura y Recreación al momento de hacer entrega de la solicitud de beca.
8. Mantener actualizados los datos de su condición de estudio cada ciclo escolar o semestre según sea el caso en el mes de Septiembre; reportando a la coordinación del programa la suspensión, expulsión, baja temporal o definitiva, así como reportar la corrección de datos personales de cambio de tutor o de domicilios.
9. En caso de fallecimiento, el Padre o Tutor deberá informar a la coordinación del programa para la suspensión del pago y/o cambio de beneficiario.
10. Presentar ante la ventanilla de la Dirección de Finanzas una copia del acta de nacimiento del beneficiario y copia de identificación del padre o tutor (INE) en el caso de los niveles de Primaria y

Secundaria. Para los niveles de Bachillerato y Licenciaturas deberán entregar en ventanilla una copia legible de su credencial de elector y credencial de estudiante vigente al semestre cursado. Esto con la finalidad de llevar a cabo el cobro del monto en efectivo de la beca.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Las becas consisten en un pago mensual en efectivo o dispersión nominal, cuyo monto es de \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para todos los niveles de estudio, especificados en el presente reglamento. La beca cubrirá el periodo de diez meses en el ejercicio fiscal del año de ejecución del programa del que se trate, tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 5. Con el objeto de llegar a todas las localidades del municipio, el Programa tendrá cobertura para los estudiantes seleccionados por el comité de validación del programa, para el mejor desempeño de sus actividades escolares, ubicadas tanto en el ámbito rural como urbano del municipio, de las colonias, Barrios, villa, Poblados, Rancherías y Ejidos, que lo componen.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 6. Con el objeto específico de que se aprovechen los recursos, los estudiantes beneficiados están sujetos al proceso de certificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones sociales mediante entrevista directa y revisión de la documentación presentada a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, realizada en forma anual.

Los estudiantes beneficiados estarán sujetos al proceso de Recertificación en el mes de septiembre de cada año, presentando la constancia de estudios correspondiente al nuevo ciclo escolar y/o semestre, con base en el resultado de este, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados recibiendo los apoyos del Programa, mediante la comprobación de la continuidad como estudiantes, o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa.

Serán causas de suspensión de la beca, las siguientes:

- a. Que el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios.
- b. Que el becario sea suspendido de sus actividades escolares por la autoridad educativa.
- c. Que el becario no compruebe que sigue realizando su estudio académico.

Artículo 8. Causas de Cancelación y/o terminación de la Beca

Serán causa de cancelación y/o terminación de las becas, las siguientes:

- a. Que el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
- b. Que el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- c. Que el becario suspenda sus estudios en forma definitiva;
- d. Que el beneficiario haya terminado sus estudios;

- e. Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca;
- f. Que el becario fallezca;

Artículo 9. Temporalidad

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras comprueben la continuidad de sus estudios durante la duración del programa, la cual se podrá corroborar a través de su constancia de estudios o de cualquier otro documento que acredite y compruebe su permanencia en algún nivel de estudios especificado en el presente lineamiento, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Artículo 10. Atención e información a las familias beneficiadas.

La participación de los estudiantes beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa y para que los apoyos y servicios en materia de educación que se entregarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del becario

Artículo 11. La incorporación de los becarios es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al programa de nuevos estudiantes, que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del mismo.

La incorporación de los becarios se confirma cuando se determina su elegibilidad considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón base, el cual contiene la relación de los estudiantes elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, permanecerán activos por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 13. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II
Transparencia del programa

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

CAPÍTULO VI
Mecanismo del Programa

Artículo 15. Previo a la entrega mensual del apoyo en efectivo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

1. La tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento.

Integrado el padrón de beneficiarios, se llevará a efecto el proceso de entrega de apoyo en efectivo a los becarios de conformidad con las siguientes normas:

- a) se cubrirán únicamente los pagos correspondientes a los meses de Enero a Junio y Septiembre a Diciembre del año calendario del que se trate, con excepción de los meses de julio y agosto que no serán cubiertos por ser período vacacional.
- b) Las becas se pagarán en efectivo o por dispersión nominal a los estudiantes beneficiados, en la Dirección de Finanzas Municipal.

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en apego a los criterios que determine el presente reglamento realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los becarios o las familias beneficiarias.

ANEXO: FORMATO ÚNICO.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA
“BECAS 2022-2024 “JALPA AVANZA CONTIGO EN LA EDUCACION”

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año Dos Mil _____, constituidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicada en el interior del Edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio en la calle Plaza Hidalgo núm. 1, Colonia Centro, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; reunidos los ciudadanos Lic. Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal, Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz; Secretario del H. Ayuntamiento, la Profra. Juana María García Hernández Quintana regidora y Responsable de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, así como los C.C. L.C. José Asunción Jiménez Frías; Contralor Municipal, LCF. Manuel Antonio Cortés Pérez; Director de Programación, Mtro. Rafael Ramón Morales; Director de Administración, LCP. Eder Izquierdo Hernández; Director de Finanzas, Lic. Alejandro Hernández Vinagre; Director de Educación, Cultura y Recreación, con la finalidad de llevar a cabo la integración del Comité del Programa “BECAS 2022-2024 “JALPA AVANZA CONTIGO EN LA EDUCACION”, por lo que para tal proceso el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz; Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional,

en base a las funciones y atribuciones de cada uno de los presentes manifestó que, en estricto apego a las características de su cargo, procederán a integrar dicho comité de la manera que a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO
PROFRA. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
L.C. JOSÉ ASUNCIÓN JIMÉNEZ FRÍAS	SECRETARIO
LCF. MANUEL ANTONIO CORTES PÉREZ	TESORERO
LCP. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ	PRIMER VOCAL
MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES	SEGUNDO VOCAL
LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VINAGRE	TERCER VOCAL

El Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz; Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, en uso de la voz manifestó que por el hecho de no haber otro punto más que tratar, procedo a dar por concluida la reunión exhortando a todos los participantes a realizar sus funciones en estricto apego a la legalidad, y dar seguimiento con responsabilidad y prontitud, a la vez procedo solicitarles a todos ponerse de pie a fin de hacer la toma de protesta correspondiente y de dar por clausurada la presente, siendo las _____ horas de la noche del día _____ de abril del año Dos Mil _____ firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMERA
REGIDORA.


PROFRA. JUANA MARÍA GARCÍA
HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.


LIC. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.C. JOSÉ ASUNCIÓN JIMÉNEZ FRÍAS
CONTRALOR MUNICIPAL.

LCF. MANUEL ANTONIO CORTÉS
PÉREZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

LCP. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS.

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
VINAGRE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACION TRANSITORIOS

TRANSITORIO

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el Comité de Validación.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

Tercero. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

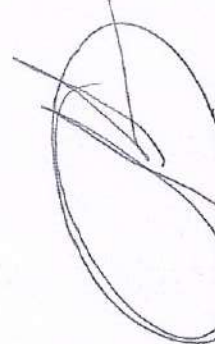
EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

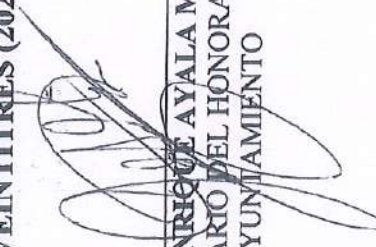


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA ENTREGA DE PREMIACIONES DE LOS TORNEOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, TABASCO.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2°. y 3°. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO: El párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

QUINTO: Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

SEXTO: Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SÉPTIMO: El deporte es una actividad física que realiza una persona o grupo siguiendo ciertas reglas y dentro de un espacio físico determinado. Por lo que la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de

la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ENTREGA DE PREMIACIONES DE LOS TORNEOS MUNICIPALES

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto entrega de premiaciones de los torneos del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene como justificación fundamental, la de concientizar a más jóvenes de nuestro municipio para que desempeñen algún tipo de deportes, que es de gran ayuda para su formación física y emocional, en aras de una vida fructífera en su entorno social.

MARCO LEGAL

- X.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.
- XI.** Bando de Policía y Gobierno del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Artículos 43, 44 y 45.

OBJETIVOS

GENERAL

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

ESPECÍFICOS

I. Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y ligas deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los centros del deporte escolar y municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal.

II. Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

ÁREA.

La Coordinación de Deportes Municipal, es la encargada de llevar a efectos la organización de los torneos de diversos deportes populares dentro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; o en su caso ser la encargada de asistir a los torneos a los cuales sean solicitado la participación del Honorable Ayuntamiento de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

VI. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta el ejercicio fiscal 2024.

VII. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Solicitud del apoyo requerido a través de un escrito libre dirigido a la presidenta municipal. (deberá contener fotografía de los integrantes, copia del INE 200% y número telefónico).
- Si le es autorizado el apoyo se comunican con el ciudadano que firmo la solicitud para acordar la fecha de entrega.
- Para la entrega del apoyo se requiera copia del INE 200%, firma del acta de entrega donde especifica lo que se está recibiendo.
- Fotografía oficial donde se está recibiendo el apoyo.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b). Obligaciones.

- ❖ Los representantes de los equipos finalistas se les pide copia del INE al 200%
- ❖ Los ganadores tendrán que firmar el acta de entrega del recurso.
- ❖ Se toma la fotografía oficial donde se está entregando el recurso.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- a). Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b). Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Coordinación de Deportes municipal.

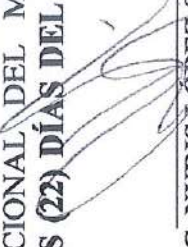
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación; entrará en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO 2024"**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

**LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El Día del Maestro y la Maestra, celebrado el 15 de mayo en México, es una fecha designada para honrar a todos los docentes y educadores de México. Esta celebración se la debemos al presidente Venustiano Carranza, quien en 1917 decretó que el 15 de mayo se celebrara a los maestros de nuestro país. La elección de esa fecha es gracias a que la fiesta de San Juan Bautista de La Salle coincidía con el aniversario de la toma de Querétaro, suceso que marcó la caída del Segundo Imperio Mexicano comandada por Maximiliano de Habsburgo, y se consolidó la República en México.

Una de las cualidades del gremio educativo es estar en todas partes, desde el rincón más alejado y agreste del país hasta el barrio más céntrico de cada ciudad. Históricamente la presencia de los maestros ha sido relevante para generar vínculos, valores, en la vida familiar y social y en la construcción de comunitaria.

En México, para el ciclo escolar 2021-2022, el Sistema Educativo Estatal (SEE) contaba con 36, 115 maestros, de los cuáles 62 % pertenecía a la educación básica, 21 % a educación media superior y 17 % educación superior.

Desde el surgimiento de México como país, la necesidad e importancia de la presencia y trabajo de los Maestros, ha estado presente. Se planteó la urgencia de contar con profesionales de la docencia dedicada a la enseñanza básica se impulsaron diversos procesos desde entonces. Durante el fin de la Guerra de Independencia se contrataron los servicios de una compañía que impulsaba la “enseñanza mutua” creada en Gran Bretaña por Joseph Lancaste y Andrew Bell; La Constitución de 1824 puso en manos de los gobiernos estatales establecer las instituciones educativas que se requirieran; las Reformas liberales de 1833 para terminar con el carácter privado de la religión, y el carácter absolutista de la iglesia llevo a la creación de la escuela normal, y de estudios superiores, y a la creciente necesidad de profesionales de la Educación. Durante la invasión norteamericana en 1846 Vidal Alcoer impulso la creación de la sociedad de beneficencia para la educación, donde los profesores laboraban con los hijos de los más pobres, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2°. y 3°. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos

y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: "CELEBRACION DIA DEL MAESTRO"

OBJETIVO GENERAL

Con el objetivo de reconocer la gran labor que día a día realizan los docentes en pro de la educación de los estudiantes de nuestro municipio y el compromiso constante que conlleva a forjar los mejores ciudadanos como sembradores del saber, el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la Lic. Nuris López Sánchez, ofrece este magno evento que permite estrechar esos lazos de colaboración entre los trabajadores de la educación y autoridades municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar el convivio, con los trabajadores de la educación para reconocer su labor.
- Entrega de regalos a docentes que se beneficien por medio de sorteo.
- Estímulos económicos a los docentes por su desempeño y quienes salgan beneficiados en la rifa.
- Todos los beneficiados deben ser quienes laboren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

JUSTIFICACIÓN

Como reconocimiento a su labor se realizará una cena baile con 2,600 trabajadores de la educación de los niveles inicial, conafe, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y ceiba, pertenecientes al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en la fecha, hora y lugar donde habrá de realizarse el evento donde se realizarán rifas y estará amenizado por un grupo musical, será determinado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y desarrollar el evento para todos los docentes en celebración al 15 de mayo, "El día del Maestro" en nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 85 Fracciones I y IX.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.7 Estrategia: Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención de premios y estímulos económicos

I.- Selección de beneficiarios

Todos los trabajadores de la educación que laboren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, podrán participar en el convivio, rifas y estímulos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- a) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación invitara a todos los trabajadores de la educación del municipio.
- b) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de realizar las invitaciones personalizadas con la cual podrán participar en dicho evento.
- c) Para participar en la rifa se requiere comprobar los siguientes datos:

Original del número premiado, copia de su comprobante de ser trabajador de la educación reciente y copia de la credencial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), mismos que se trataran conforme a la ley de protección de datos personales.

III. Entrega de premios y estímulos económicos.

El Ayuntamiento Constitucional a través de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación hará de los premios a los trabajadores de la educación beneficiados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Tipos de premios

El festejo del Día del Maestro realizará rifas de artículos electrónicos y montos económicos que oscilen entre los \$1,000.00 M. N. y \$5,000.00 M. N. el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Se realizará un único evento durante el mes de mayo del año 2024.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente son todos los trabajadores de la educación inicial, conafe, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
- a) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo de realizar la entrega de los premios y estímulos económicos a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la participación en el festejo, premios y estímulos económicos.

Artículo 4. Con la finalidad de participar en el festejo, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizada credencial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. Comprobante de ser trabajador de la educación reciente.
- III. Aportar los datos personales necesarios para la participación en el festejo, a través de los supervisores de educación básica y directores del nivel medio superior y superior.
- IV. Presentar los documentos enumerados en el artículo 5 de la presente regla de operación.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar los beneficiados con premios o estímulos económicos del presente apoyo los siguientes:

- I. Firmar el acta de donación emitida por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- III. Anexar copia del comprobante de ser trabajador de la educación reciente.
- IV. Anexar evidencias fotográficas individual del beneficiado que esté recibiendo el premio.

Sección II
Transparencia del programa

Artículo 6. Sera responsabilidad de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO III
Mecanismo del Programa

Artículo 15. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realizará en las instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Firmará de conformidad el Acta de entrega del apoyo. (Formato 3)

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Educación Cultura y Recreación, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

**DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS
CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y ESTÍMULOS
ECONÓMICOS. (SE ANEXA COPIA DE INE Y COMPROBANTE DE PAGO QUE
ACREDITE COMO DOCENTE).**

ANEXOS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

RECIBO: _____

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, _____ DE 2024

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____





DOMICILIO: _____

RFC: _____

RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ELECTRÓNICO DEL PREMIO OBTENIDO EN LA RIFA, ORGANIZADA DEL DÍA DEL MAESTRO EN MAYO DE 2024, (LUGAR DEL EVENTO).

CON CARGO AL PROYECTO: _____

PARTIDA: _____

RECIBE:

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Vo. Bo.

PÁGUESE

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
VINAGRE
DIRECTOR DE DECUR
MUNICIPAL

L.C.P. EDER IZQUIERDO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A _____ DE _____ DEL 2024
RECIBO: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

DOMICILIO: _____

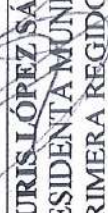
RFC: _____

RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE:
\$ _____


(CANTIDAD EN LETRA)

POR CONCEPTO DE:




C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

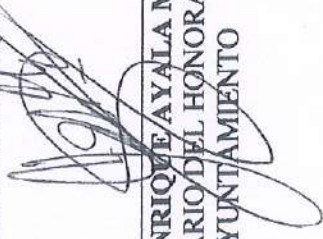

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ

CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (APOYO ECONÓMICO) 2023-2024” DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de

ENTREGA DE PREMIO OBTENIDO EN LA RIFA, ORGANIZADA EL DÍA DEL MAESTRO
MAYO DE 2024, (LUGAR DEL EVENTO).

CON CARGO AL PROYECTO: _____

PARTIDA: _____

RECIBE:

NOMBRE Y FIRMA
BENEFICIARIO

Vo. Bo.

PÁGUESE

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
VINAGRE
DIRECTOR DE DECUR MUNICIPAL

L.C.P. EDER IZQUIERDO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

**SE ANEXA COPIA DE INE Y COMPROBANTE DE PAGO QUE ACREDITE COMO
DOCENTE.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación; entrará en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

**EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS (2023).**

recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una vivienda digna y decorosa fomentando una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- IV. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- V. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 94 Fracciones II y VI.
- VI. Plan Municipal de Desarrollo 2024. Objetivo 2.2 Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas. Estrategia 2.2 Vivienda Líneas de acción: 2.2.1; Estrategia 2.1: Atención a grupos vulnerables, Líneas de acción 2.1.4: Implementar

acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

**REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
(APOYO ECONÓMICO) 2023-2024" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º y 3º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional de tener una vivienda digna, lo que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

QUINTO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos,

circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS ECONÓMICOS”

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención del programa Apoyos Económicos:

I.- Selección de beneficiarios

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y desde luego de muy escasos recursos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos al Beneficiario que desde luego son de muy bajos recursos económicos.
- En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Solicitud, Identificación (INE) vigente, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (Apoyo Económico).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará el trámite para la entrega del apoyo al Beneficiario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: Esta basado en un Apoyo en Efectivo, cantidad asignada únicamente por la Presidencia Municipal en Calidad de Donación, a personas de escasos recursos económicos de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la presente administración 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- VI. Las instancias que intervienen en este componente son:
- n) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo en efectivo, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - o) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- VII. La ejecución del programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II
De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- II. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa; y
- III. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

Artículo 4. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal;
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- III. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana;
- IV. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo;
- V. Evidencia fotográfica personal y/o masiva.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

Artículo 5. El presente Apoyo Económico consiste en proporcionarlo de manera Efectivo y en Calidad de Donación, cantidad autorizada por la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. El programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1 Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensivismo

Artículo 6. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 7. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 9. Temporalidad

En relación al presente artículo, la periodicidad del apoyo estará vigente durante la presente administración 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V Información programática

Sección I Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- XII. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- XIII. Se recepcionará copia de su Credencial de Elector Vigente.
- XIV. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2);
- XV. Se realiza el Acta de Entrega, firmada por el beneficiario (formato 3);
- XVI. Toma de Fotografía de entrega. (Evidencia)

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

- ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO
- ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONOMICO
- ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO

ANEXO 1

Jalpa de Mendaz, Tabasco. a ____ de ____ del 2024.

ASUNTO: Solicitando Apoyo Económico.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece para solicitarle un **Apoyo Económico** mismo que necesito para solventar gastos familiares, ya que soy persona de escasos recursos económicos, por este motivo me veo en la necesidad de acudir a usted, teniendo mi domicilio en _____ de este municipio.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C.
Tel: _____

ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE: _____ EDAD _____ AÑOS
SEXO _____ DOMICILIO _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL: _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ **EDAD:** _____ **OCUPACION:** _____
HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

NOMBRE: _____ **DEPENDIENTES ECONÓMICOS:** _____ **PARENTESCO:** _____

_____ **EDAD:** _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL _____ **ELABORÓ** _____
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024, reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal, Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE EN:

No. De Referencia Económica: _____

Clasificador Por Objeto De Gasto: _____

RECIBE:

FIRMA

C. _____

Vo. Bo.

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero de 2024.




126 | 209

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

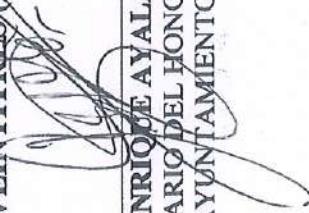

C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA RÉGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (APOYO FUNERARIO “ATAÚD”) 2021-2024” DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una vivienda digna y decorosa fomentando una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- VII. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- VIII. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII y 94 Fracción II y VI.





- IX. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Objetivo 2.2 Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas. Estrategia 2.2 Vivienda Líneas de acción: 2.2.1; Estrategia 2.1: Atención a grupos vulnerables, Líneas de acción 2.1.4: Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (APOYO FUNERARIO "ATAÚD") 2021-2024" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional de tener una vivienda digna, lo que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

QUINTO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos,



circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO FUNERARIO ATAÚD”

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención del programa apoyo Funerario Ataúd:

I.- Selección de beneficiarios.

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y desde luego de muy escasos recursos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- d) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- e) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los familiares de las personas fallecidas y que desde luego son de muy bajos recursos económicos.
- f) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Solicitud, Identificación (INE) vigente, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (Apoyo Funerario Ataúd)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará el trámite para la entrega del apoyo, a los familiares de las personas fallecidas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: Esta basado en un contrato de adquisición bajo el número Cont-Adquisición/000/2022, que consiste en proporcionar un Ataúd de Madera con un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) en Calidad de Donación, a familiares de personas fallecidas, de escasos recursos económicos.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

VIII. Las instancias que intervienen en este componente son:

- p) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo funerario a los familiares de personas fallecidas, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- q) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;

IX. La ejecución del programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- V. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- VI. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
- VII. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- VIII. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- IV. Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- V. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa; y
- VI. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

Artículo 4. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- VI. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal;
- VII. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- VIII. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana;
- IX. Presentar copia del Acta de Defunción del familiar fallecido; y

X. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo;

CAPÍTULO III Características de los Apoyos

Artículo 5. El presente apoyo consiste en proporcionar un Ataúd de Madera en Calidad de Donación con un valor de \$ 1,500.00 aportado por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; El programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I Del componente de extensionismo

Artículo 6. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez.

Sección II Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 7. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- IV. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- V. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
- VI. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 9. Temporalidad

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV Mecánica de operación.

Sección I Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V Información programática

Sección I Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- XVII. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- XVIII. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2);
- XIX. Se recepcionará copia del Acta de Defunción del fallecido.

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

- ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO
- ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO

ANEXO 1

Jalpa de Méndez, Tabasco, a ____ de _____ del _____.

ASUNTO: Solicitando Apoyo de Ataúd.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle él apoyo con **Un Ataúd de Madera económico** mismo que requiero para el sepelio de mi familiar quien en vida llevo el nombre de _____ que falleció el día ____ del presente mes y año; que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C. _____
Tel: _____

ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: _____ DE _____ DEL _____

NOMBRE: _____
SEXO _____ DOMICILIO _____ EDAD _____ AÑOS _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN _____
ESTADO CIVIL _____ INE: _____




ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

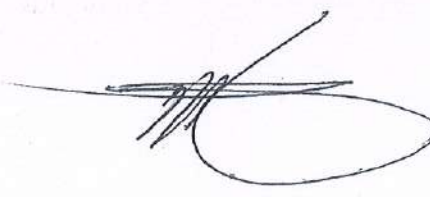
CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____

HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ PARENTESCO: _____



CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO: _____
FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECÍFICO: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____



LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL _____ ELABORÓ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad De Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE EN:

No. De Referencia Económica: _____

Clasificador Por Objeto De Gasto: _____

RECIBE:

FIRMA

C. _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

Vo. Bo.
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL

TRANSITORIOS


PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.


SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.




EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

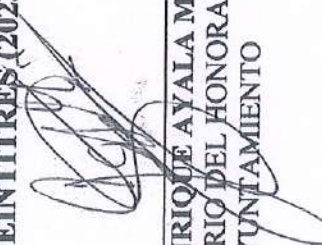

C. **ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


C. **JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA.


C. **PATRICIA NAVELET DE LA CRUZ**
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. **JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO AL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (BULTOS DE CEMENTO) 2024" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos



por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una vivienda digna y decorosa fomentando una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- X. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- XI. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 94 Fracciones II y VI.
- XII. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Objetivo 2.2 Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas. Estrategia 2.2 Vivienda Líneas de acción: 2.2.1; Estrategia 2.1: Atención a grupos vulnerables, Líneas de acción

2.1.4: Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO AL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (BULTOS DE CEMENTO) 2024" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional de tener una vivienda digna, lo que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

QUINTO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO CON BULTOS DE CEMENTO"**

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención del programa apoyo con Bultos de Cemento:

I.- Selección de beneficiarios

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y de desde luego de muy escasos recursos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- g) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- h) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los interesados para ser considerados como beneficiarios, con la finalidad de corroborar quienes son las personas que necesitan el apoyo de Cemento; y
- i) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (Bultos de Cemento)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega de los Bultos de Cemento a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: consiste en la entrega de Un Paquete de 10 (Diez Bultos de Cemento), el cual será subsidiado por el H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; aportando el 50 % de su valor y donde el beneficiario aportará el 50% restante del valor total del paquete de cemento.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- X. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - r) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la

entrega de apoyos de los Paquetes de Cemento, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;

- s) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- t) La Dirección de Finanzas, recibirá el pago del beneficiario del presente programa.

XI. La ejecución del programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- IX. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- X. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
- XI. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- XII. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- VII. Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- VIII. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa; y
- IX. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

Artículo 4. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- XI. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal;
- XII. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- XIII. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana;
- XIV. Realizar el pago correspondiente en las oficinas de finanzas municipal;
- XV. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo; y
- XVI. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el apoyo.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

Artículo 5. El presente apoyo consiste en proporcionar un Paquete de 10 Bultos de Cemento, donde el ciudadano beneficiario aportara el 50% del valor del paquete de 10 Bultos de Cemento y el 50% restante lo aportara el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez. El programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 6. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 7. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- VII. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- VIII. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
- IX. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 9. Temporalidad

En relación al presente artículo, la periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

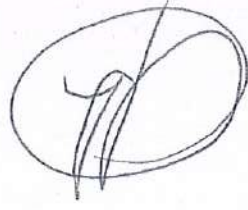
- XX. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- XXI. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2);
- XXII. El beneficiario realiza el pago correspondiente del apoyo por el concepto del 50% del valor de tríciclo en el departamento de tesorería de la Dirección de Finanzas; y
- XXIII. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del apoyo (Paquete de 10 bultos de cemento) con acuse de recibo por parte del beneficiario en las instalaciones de la Dirección de Atención Ciudadana. (formato anexo 3).

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

**DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS
CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.**

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO
ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO





ANEXO 1

Jalpa de Méndez, Tabasco. a _____ de _____ del _____.

ASUNTO: Solicitando Bultos de Cemento.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle el apoyo con un **Paquete de Bultos de Cemento** mismo que necesito para el mejoramiento de mi vivienda; ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C. _____

Tel: _____

ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NOMBRE: _____ FECHA: _____ DE _____ DEL _____
SEXO _____ DOMICILIO _____ EDAD _____ AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____

HIJOS: _____

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA:
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

NOMBRE: _____ **DEPENDIENTES ECONÓMICOS:** _____ **PARENTESCO:** _____
EDAD: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO: _____
FEDERAL: _____ **ESTATAL:** _____ **MUNICIPAL:** _____ **NINGUNO:** _____
ESPECÍFICO: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA
LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:
TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____
OBSERVACIONES: _____

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL _____ ELABORÓ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad De Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE
EN: _____

No. De Referencia Económica: _____

Clasificador Por Objeto De Gasto: _____

RECIBE:

FIRMA

C.

DOMICILIO:

FOLIO INE:

Vo. Bo.

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: (DESPENSA ALIMENTICIA)
FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO.**

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- XIII. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- XIV. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 94 Fracciones II y VI.
- XV. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.1 Estrategia: Atención a Grupos Vulnerables. Línea de acciones 2.1.4 Implementar acciones de Apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: (DESPENSA ALIMENTICIA) FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de

Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR” (DESPENSA ALIMENTICIA)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención del programa Fortalecimiento a la Economía Familiar” (Despensa Alimenticia)

I.- Selección de beneficiarios

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones de vulnerabilidad y de desde luego de muy escasos recursos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- j) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;

- k) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los interesados para ser considerados como beneficiarios, con la finalidad de corroborar quienes son las personas que necesitan el apoyo con Despensa; y
- l) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (Despensa- Alimenticia)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo con Despensa a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: consiste en la entrega del Apoyo con Despensa, el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección II De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- XII. Las instancias que intervienen en este componente son:
- u) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del apoyo Despensa Alimenticia, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- v) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.
- XIII. La ejecución del programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- XIII. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- XIV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.

- XV. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
XVI. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 4. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- X. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
XI. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
XII. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 5 de la presente regla de operación.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- XVII. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal.
XVIII. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
XIX. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana.
XX. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.
XXI. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el apoyo.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

Artículo 6. El presente apoyo consiste en proporcionar una **Despensa Alimenticia**, los cuales serán Subsidios por el H. Ayuntamiento, a personas de Escasos Recursos Económicos, lo cual consiste en: Un Paquete de Papel Higiénico de 4 Rollos, 1 Bote de Aceite de 800 Ml., 1 Kg. de Sal, 500 Grs. de Arroz, 1 Frasco de Café de 180 Grs. 1 Kg. de Azúcar, 1 Lt. de Leche, ½ Lt. de Horchata, 1 Bolsa de Pasta y Una Lata de Sardina. El programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1 Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensivismo

Artículo 7. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 8. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 9. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- X. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
- XI. Que el beneficiario no sea originario de este municipio.
- XII. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 10. Temporalidad

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 11. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 13. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa



Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 15. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- XXIV. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- XXV. Se realiza en la Instalaciones de Atención Ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- XXVI. Firmará de conformidad el Acta de entrega del apoyo. (Formato 3)

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

- ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO
- ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO

ANEXO 1

JALPA DE MÉNDEZ, TAB. A. DE _____ DEL _____

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:



Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle el apoyo con una **Despensa Alimentaria** mismo que necesito para solventar gastos familiares ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C. _____
Tel: _____

ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NOMBRE: _____
SEXO: _____ DOMICILIO: _____ EDAD: _____ AÑOS: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____
ESTADO CIVIL: _____ INE: _____
: _____

FECHA: _____ DE _____ DEL _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____
HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:
PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS:
NOMBRE: _____ EDAD: _____ PARENTESCO: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. JOSE LUIS TORRES BADAL
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

_____ ELABORÓ

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE EN: _____

No. De Referencia Económica: _____

Clasificador Por Objeto De Gasto: _____

RECIBE:

_____ FIRMA

C. _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

Vo. Bo.
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

_____ LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL




TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.


EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

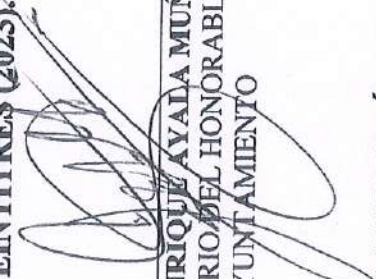


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO: A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (TANQUE DE GAS) 2021-2022" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de

las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una vivienda digna y decorosa fomentando una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

XVI. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.

- XVII. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 94 Fracciones II, y VI.
- XVIII. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Objetivo 2.2 Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas. Estrategia 2.2 Vivienda Líneas de acción: 2.2.1; Estrategia 2.1: Atención a grupos vulnerables, Líneas de acción 2.1.4: Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (TANQUE DE GAS) 2021-2022" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional de tener una vivienda digna, lo que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

QUINTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO CON TANQUE DE GAS”

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Sección I

Del procedimiento para la obtención del programa apoyo con Tanque de Gas:

I.- Selección de beneficiarios

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y desde luego de muy escasos recursos económicos.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- m) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- n) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los interesados para ser considerados como beneficiarios, con la finalidad de corroborar quienes son las personas que necesitan el apoyo del Tanque de gas; y
- o) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (Tanque de Gas)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega de los Tanques de gas a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: consiste en la entrega de Un Tanque de Gas, el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, aportando el 50% de su valor y donde el beneficiario aportará el 50% restante del valor total del tanque de gas.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección II

De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

XIV. Las instancias que intervienen en este componente son:

- w) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de apoyos de los Tanques de gas, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- x) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- y) La Dirección de Finanzas, recibirá el pago del beneficiario del presente programa.

XV. La ejecución del programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- XVII. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- XVIII. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
- XIX. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- XX. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- XIII. Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- XIV. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa; y
- XV. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

Artículo 4. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- XXII. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal;
- XXIII. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- XXIV. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana;
- XXV. Realizar el pago correspondiente en las oficinas de finanzas municipal;
- XXVI. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo; y
- XXVII. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el apoyo.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

Artículo 5. El presente apoyo consiste en proporcionar un tanque de gas, donde el ciudadano beneficiario aportará el 50% del valor del Tanque de gas y el 50% restante lo aportará el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. El programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 6. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 7. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- XIII. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- XIV. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
- XV. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 9. Temporalidad

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2021-2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- XXXVII. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- XXXVIII. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2);
- XXIX. El beneficiario realiza el pago correspondiente del apoyo por el concepto del 50% del valor del Tanque de gas en el departamento de tesorería de la Dirección de Finanzas; y
- XXX. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del apoyo (Tanque de Gas) con acuse de recibo por parte del beneficiario en las instalaciones de la Dirección de Atención Ciudadana. (formato anexo 3).

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO



ANEXO 1

Jalpa de Mendaz, Tabasco. a _____ de _____ del _____.

ASUNTO: Solicitando un Tanque de Gas.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle el apoyo con un **Tanque de Gas** mismo que necesito para el uso doméstico y así mejorar mi economía familiar ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C.
Tel:

ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: _____ DE _____ DEL _____.

NOMBRE: _____ EDAD _____ AÑOS
SEXO _____ DOMICILIO _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ **EDAD:** _____ **OCUPACION:** _____

HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:
PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ **INGRESO:** _____



NOMBRE: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____

EDAD: _____

PARENTESCO: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO: _____

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

ELABORÓ _____

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad De Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE

EN: _____

No. De Referencia Económica: _____

Clasificador Por Objeto De Gasto: _____



RECIBE:

FIRMA

C. _____

Vo. Bo.

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHI OLAN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRÍQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

REGLAS DE OPERACION DEL PROYECTO PREMIACIÓN EN DIVERSOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

ANTECEDENTES

El municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha reconocido por ser un municipio cultural y gastronómico, gracias a ello se han realizado diversos eventos, como lo han sido: Festival de la Butifarra, Expo-jícara, pozol y dulce, Ferias Municipales, los cuales han concluido de una manera exitosa, posicionando al municipio en un lugar turístico.

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar una región. Entendemos por turismo a todas aquellas actividades que tengan que ver con conocer o disfrutar de regiones o espacios o lugares que uno no vive de manera permanente. El turismo puede presentar muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo: turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de relajación. Del mismo modo, también hay diferentes personas que realizan diversos tipos de turismo: turismo de jóvenes, de familias, de la tercera edad, de parejas, de amigos, etc.

OBJETIVO GENERAL

EL propósito de las premiaciones en los eventos municipales es continuar reconociendo públicamente a los productores y artesanos por la excelencia trayectoria, con el objetivo de seguir

motivándolos a ellos y más jóvenes a contribuir con sus acciones a la transformación empresarial, social, cultural y económica de Jalpa de Méndez, Tabasco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Alentar la participación de al menos 100 ciudadanos, entre ellos butifarreros, productores y artesanos.
- II. Entregar el premio al butifarrero, artesano o productor más destacado y entregar al menos 3 menciones honoríficas.

POBLACIÓN OBJETIVO

El presente componente está dirigido a las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, podrán participar, para ello deberán cumplir con las bases que establezca la convocatoria emitida por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

MARCO LEGAL

Fundamentada en base al artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Los asuntos que competen a la Dirección de Fomento Económico y Turismo están contenidos en el Capítulo IX, Artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (Reformada en un su. "K" al P.O. Núm. 6831 de fecha 23 de febrero 2008), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA PREMIACIÓN EN DIVERSOS EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.”

I. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Todas las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; podrán participar, para ello deberán cumplir con las bases que establezca la convocatoria emitida por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

II. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, del concurso.
- b) La Dirección de Fomento Económico y Turismo es responsable de verificar las premiaciones, en el que se califican diversos puntos aprobados por jueces externos.
- c) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, mismos que se tratarán conformen a la Ley de protección de datos personales;

III. ENTREGA DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, hará la entrega de la premiación a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

IV. MONTO DEL APOYO

La premiación: consiste en la entrega de un recurso económico, el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.
La periodicidad del apoyo será durante el ejercicio fiscal 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se participen en el evento dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de la premiación, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- II. Decidir libremente sobre la aceptación o no de la premiación.
- III. Recibir de manera oportuna, la convocatoria

Con la finalidad de recibir la premiación, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- II. Aportar los datos personales necesarios que mencione la convocatoria

Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
Firmar de conformidad la premiación que está recibiendo.
Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo la premiación.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El componente se llevará a cabo en categorías en las que se puede participar, cada categoría de áreas de premiación en las que podrán registrarse las y los productores, artesanos y butifarreros interesados. A los productores, artesanos y butifarreros más destacados de cada una de las áreas de premiación de las categorías se les entregará un estímulo económico en calidad de premio. Las áreas de premiación estarán especificadas en la convocatoria que publique la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

SECCIÓN I

MECANISMO DE OPERACIÓN DEL BENEFICIO

1. La Dirección de Fomento Económico y Turismo publicará la Convocatoria para participar en los distintos concursos que se realicen en los eventos.

2. Las y los artesanos, productores y butifarreros interesados en participar deberán cumplir en tiempo y forma con los bases que establezca la convocatoria, debiendo entregarla físicamente en las oficinas ubicadas en: Centro Cultural Juvenil del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
3. La convocatoria será sujeta a las fechas de los eventos realizados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
4. La Dirección de Fomento Económico y Turismo convocará al Comité seleccionado a sesión programada para la fecha de los eventos con el propósito de establecer la reunión donde se evaluarán los expedientes de los participantes a fin de asignar una calificación a cada uno de ellos comprendida en una escala del 0 al 100.
5. Se notificará a través de las redes sociales el lugar y hora donde será la entrega de premios y reconocimientos.

SECCIÓN II DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Son causas de exclusión de las premiaciones de los eventos:

- I. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio.
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Temporalidad

La periodicidad del apoyo será durante el ejercicio fiscal 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV MECÁNICA DE OPERACIÓN. SECCIÓN I INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO

La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

CAPÍTULO V INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA SECCIÓN I CONTROL Y AUDITORIA

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este se materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.


TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

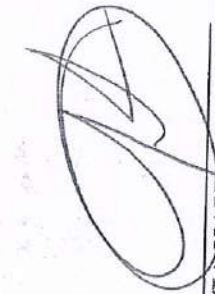
TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidencia Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

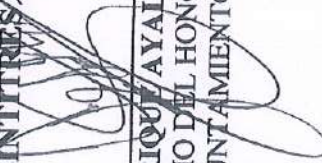

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

DIF MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DIA DE REYES” EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO: el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los municipios a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

QUINTO: Que los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencia y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas “identificar con precisión a la población objetivo, tanto por

grupo específico como por región y municipio, en su caso, prever montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del proyecto”, entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

SEXTO: Que los artículos 47, 52, y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de la dependencia, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a buen expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DÍA DE REYES” EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

II.- JUSTIFICACIÓN:

El presente proyecto de “día de reyes” tiene como justificación fundamental fomentar los valores culturales y mejorar las condiciones sociales de la familia y sobre todo de los niños.

3.- OBJETIVOS:

3.1.- OBJETIVO GENERAL: proporcionar a asistencia social, mediante las áreas que integran el D.I.F. Municipal orientadas a la población de las escuelas (jardines y primarias) del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Procurando el bienestar familiar con base en las políticas, normas y disposiciones generales que rige el municipio.

3.2.- OBEJTIVOS ESPECÍFICO: se donará a las escuelas: jardín de niños y primarias del sector urbano y rural del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. el apoyo de juguetes del día de reyes, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias. transparentar el ejercicio de los cursos asignados al proyecto, mediante la correcta entrega de los juguetes.

4.- LINEAMIENTOS:

4.1. COBERTURA:

Se atenderán a los niños que se encuentren inscritos en las escuelas primarias, preescolar de la SEP, CONAFE que pertenezcan al territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

4.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Con relación a la base de datos del padrón de las escuelas con total de niños inscritos en los niveles de primaria, preescolar de la SEP, CONAFE, que pertenecen al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

4.1.3. ÁREA: Sistema D.I.F. Municipal.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Juguetes en diferentes presentaciones para los niños y niñas, así como preescolar y primaria.

6.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

La duración del proyecto comprenderá del 02 de enero al 15 de enero de 2024

7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

7.1. El programa de apoyo del día de reyes consiste en la donación de juguetes para niños y niñas de jardines y primarias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

7.2. Recepción de la matrícula escolar y el total de niños y niñas de cada institución educativa del municipio del de Jalpa de Méndez, Tabasco, hasta el 24 de noviembre de 2023.

7.3.- Los directores de las escuelas deberán presentar en el departamento de la Dirección De Educación, Cultura y Recreación (DECUR) Municipal, de manera digital con el número de alumnos por grado de cada entidad educativa.

7.4.- La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) Municipal, procederá a realizar la captura de los datos para la concentración de la estadística del total de alumnos inscritos a las escuelas del municipio y enviar la base de datos recepcionada al Sistema D.I.F. Municipal.

8.- OPERATIVIDAD DEL PROYECTO

8.1.- Con el presupuesto autorizado, y una vez que se reciban los juguetes la Coordinación del D.I.F. Municipal, será la responsable de llevar el control de la entrega y comprobación de juguetes mediante el siguiente proceso.

8.1.1. Personal del D.I.F. Municipal Recepcionará la base de datos de las estadísticas del total de alumnos inscritos en las escuelas del Municipio entregada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR)Municipal.

8.1.2.- La Coordinación del D.I.F. Municipal, designara los días de entrega y el lugar en el que se entregaran los juguetes a los directores de las diferentes escuelas de preescolar, primaria y (CONAFE).

8.1.3.- Los directores de las diferentes instituciones reeducativas a nivel preescolar y primaria, deberán llevar el día de la entrega de juguetes, copia del INE al 200% y el sello oficial de la escuela

8.1.4.- La Coordinación del D.I.F. Municipal será responsable de elaborar la comprobación de entrega de juguetes que consiste en el acta de donación, copia del INE 200% y evidencia fotográfica.

8.1.5.- El titular del sistema D.I.F. municipal colocara su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

8.2 COMPROBACIÓN DE LOS JUGUETES:

Para efecto de comprobar los juguetes, la Coordinación del D.I.F. Municipal será responsable de entregar la siguiente documentación.

- 1.- Acta de Entrega Donación
- 2.- Copia del INE al 200%
- 3.- Evidencia fotográfica

9.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

- 1.- cuando el beneficiario haga mal uso del proyecto y no cumpla con las reglas de operación.
- 2.- por conflictos causados por el beneficiario y alterar el orden durante la ejecución del programa.

10.- CONTROL Y AUDITORIA.

Para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y redención de cuentas, seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social del programa, el monto de los recursos económicos aplicaciones, será materia de revisión de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y las denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la Coordinación del D.I.F. Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación del D.I.F. y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría Municipal o cualquier otra Dirección involucrada en proyecto.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación; entrará en vigor a partir del día 1ro del mes de enero del año 2024.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.

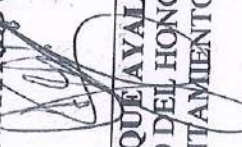


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, las Reglas de Operación de los Proyectos de la Secretaría Municipal y de las Direcciones de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las siguientes: Secretaría Municipal (Proyectos Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Estatales y Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros); Dirección de Finanzas Municipal (Proyectos Apoyo a Motocicletas como Incentivo en el Pago de Impuesto Predial para la Rifa de Vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2024, y Programa INAPAM con el 50% de descuento en el pago de impuesto predial corriente para el ejercicio 2024, para los adultos mayores y personas con capacidades diferentes); Dirección de Desarrollo Municipal (Paquete Tecnológico de Lechones de Engorda; Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras; Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas y Mecanización Agrícola); Dirección de Educación, Cultura y Recreación (Programa Becas 2022-2024, Jalpa Avanza Contigo en la Educación, Cultura y Premiaciones de los Torneos Municipales, y Celebración Día del Maestro 2024); Dirección de Atención Ciudadana (Proyecto Apoyo a la Economía Familiar (Apoyo Económico, Funerario “Ataúd” y a la Economía Familiar), Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda (Bultos de Cemento), Apoyo al Fortalecimiento a la Economía Familiar (Despensa Alimenticia)); Dirección de Fomento Económico y Turismo (Proyecto Premiación en Diversos Eventos de la Beneficio a los Niños y Niñas de Jardines y Escuelas Primarias); por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto,

solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, las Reglas de Operación de los Proyectos de la Secretaría Municipal y de las Direcciones de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las siguientes: Secretaría Municipal (Proyectos Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Estatales y Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros); Dirección de Finanzas Municipal (Proyectos para la Rifa de Motocicletas como Incentivo en el Pago de Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2024, y Programa INAPAM con el 50% de descuento en el pago de impuesto predial corriente para el ejercicio 2024, para los adultos mayores y personas con capacidades diferentes); Dirección de Desarrollo Municipal (Paquete Tecnológico de Lechones de Engorda; Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras; Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas y Mecanización Agrícola); Dirección de Educación, Cultura y Recreación (Programa Becas 2022-2024, Jalpa Avanza Contigo en la Educación; Entrega de Premiaciones de los Torneos Municipales, y Celebración Día del Maestro 2024); Dirección de Atención Ciudadana (Proyecto Apoyo a la Economía Familiar (Apoyo Económico, Funerario "Ataúd" y a la Economía Familiar), Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda (Bultos de Cemento), Apoyo al Fortalecimiento a la Economía Familiar (Despensa Alimenticia)); Dirección de Fomento Económico y Turismo (Proyecto Premiación en Diversos Eventos de la Beneficio a los Niños y Niñas de Jardines y Escuelas Primarias); ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

SEPTIMO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la Donación de una Fracción del Predio Urbano propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en la Calle Gregorio Méndez, Magaña, Esquina Morelos, Colonia Centro, de este Municipio; constante de una superficie de 00-02-46.69 Has. y/o 246.69 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.20 metros con Propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; AL SUROESTE: 15.90 metros con Propiedad Privada; AL SURESTE: 13.40 metros con Propiedad Privada y; AL NOROESTE: 15.90 metros con Calle Juan Aldama. Fracción que será segregada de la totalidad del predio constante de una superficie de 00-08-62.83 Has.

y/o 862.83 M2, amparado bajo el Título de Propiedad, partida 567834, Folio Real Electrónico: 838751 de fecha 12 de enero del 2023; a favor de la FUNDACIÓN RUBÉN PONCE DE LEÓN MURILLO A. C.; propuesta que se solicita sea aprobada a Título Gratuito, anexando la siguiente documentación: I. Solicitud Dirigida a la Presidenta Municipal; II. Título o documental idónea con la que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; III. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad; IV. El valor fiscal; y avalúo comercial ambos del inmueble, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente; V. Constancia de uso de suelo del predio; VI. La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla; VII. Constancia que la Asociación no tienen familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula; VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente; IX. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. ---

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Donación de una Fracción del Predio Urbano propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en la Calle Gregorio Méndez, Magaña, Esquina Morelos, Colonia Centro, de este Municipio; constante de una superficie de 00-02-46.69 Has. y/o 246.69 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.20 metros con Propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; AL SUROESTE: 15.90 metros con Propiedad Privada; AL SURESTE: 13.40 metros con Propiedad Privada y; AL NOROESTE: 15.90 metros con Calle Juan Aldama. Fracción que será segregada de la totalidad del predio constante de una superficie de 00-08-62.83 Has. y/o 862.83 M2, amparado bajo el Título de Propiedad, partida 567834, Folio Real Electrónico: 838751 de fecha 12 de enero del 2023; a favor de la FUNDACIÓN RUBÉN PONCE DE LEÓN MURILLO A. C.; propuesta que se solicita sea aprobada a Título Gratuito, anexando la siguiente documentación: I. Solicitud Dirigida a la Presidenta Municipal; II. Título o documental idónea con la que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; III. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad; IV. El valor fiscal; y avalúo comercial ambos del inmueble, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente; V. Constancia de uso de suelo del predio; VI. La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla; VII. Constancia que la Asociación no tienen familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula; VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente; IX. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra. ---

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la Donación de una Fracción del Predio Urbano propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en la Calle

Gregorio Méndez, Magaña, Esquina Morelos, Colonia Centro, de este Municipio; constante de una superficie de 00-02-46.69 Has. y/o 246.69 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE:** 15.20 metros con Propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **AL SUROESTE:** 15.90 metros con Propiedad Privada; **AL SURESTE:** 13.40 metros con Propiedad Privada y; **AL NOROESTE:** 15.90 metros con Calle Juan Aldama. Fracción que será segregada de la totalidad del predio constante de una superficie de 00-08-62.83 Has. y/o 862.83 M2, amparado bajo el Título de Propiedad, partida 567834, Folio Real Electrónico: 838751 de fecha 12 de enero del 2023; a favor de la FUNDACIÓN RUBÉN PONCE DE LEÓN MURILLO A. C.; propuesta que se solicita sea aprobada a Título Gratuito, anexando la siguiente documentación: I. Solicitud Dirigida a la Presidenta Municipal; II. Título o documental idónea con la que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; III. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad; IV. El valor fiscal; y avalúo comercial ambos del inmueble, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente; V. Constancia de uso de suelo del predio; VI. La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla; VII. Constancia que la Asociación no tienen familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula; VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente; IX. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la Donación de una Fracción del Predio Urbano propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en la Calle Gregorio Méndez, Magaña, Esquina Morelos, Colonia Centro, de este Municipio; constante de una superficie de 00-02-46.69 Has. y/o 246.69 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE:** 15.20 metros con Propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **AL SUROESTE:** 15.90 metros con Propiedad Privada; **AL SURESTE:** 13.40 metros con Propiedad Privada y; **AL NOROESTE:** 15.90 metros con Calle Juan Aldama. Fracción que será segregada de la totalidad del predio constante de una superficie de 00-08-62.83 Has. y/o 862.83 M2, amparado bajo el Título de Propiedad, partida 567834, Folio Real Electrónico: 838751 de fecha 12 de enero del 2023; a favor de la FUNDACIÓN RUBÉN PONCE DE LEÓN MURILLO A. C.; propuesta que se solicita sea aprobada a Título Gratuito, anexando la siguiente documentación: I. Solicitud Dirigida a la Presidenta Municipal; II. Título o documental idónea con la que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; III. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad; IV. El valor fiscal; y avalúo comercial ambos del inmueble, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente; V. Constancia de uso de suelo del predio; VI. La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de



formalizarla; VII. Constancia que la Asociación no tienen familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula; VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente; IX. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación para dejar sin efecto el punto de acuerdo número Sexto (VI) del orden del día, aprobado que fue en la Sesión de Cabildo Número Cincuenta y Tres (053), de carácter Extraordinaria de fecha Veintisiete (27) de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023), relativo al Otorgamiento del Poder Notarial por parte de la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal y Primera Regidora, y la Ciudadana Anahí Olán Martínez, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; dejar sin efecto el punto de acuerdo número Sexto (VI) del orden del día, aprobado que fue en la Sesión de Cabildo Número Cincuenta y Tres (053), de carácter Extraordinaria de fecha Veintisiete (27) de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023), relativo al Otorgamiento del Poder Notarial por parte de la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal y Primera Regidora, y la Ciudadana Anahí Olán Martínez, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora. Instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para dejar sin efecto el punto de acuerdo número Sexto (VI) del orden del día, aprobado que fue en la Sesión de Cabildo Número Cincuenta y Tres (053), de carácter Extraordinaria de fecha Veintisiete (27) de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023), relativo al Otorgamiento del Poder Notarial por parte de la suscrita Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal y Primera Regidora, y la Ciudadana Anahí Olán Martínez, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR

Ciudadana Martínez.	Anahí Olán	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana la Cruz López.	Patricia Nayeli de Juana María	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana García Hernández.	Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, para dejar sin efecto el punto de acuerdo número Sexto (VI) del orden del día, aprobado que fue en la Sesión de Cabildo Número Cincuenta y Tres (053), de carácter Extraordinaria de fecha Veintisiete (27) de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023), relativo al Otorgamiento del Poder Notarial por parte de la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal y Primera Regidora, y la Ciudadana Anahí Olán Martínez, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

NOVENO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la Propuesta para que se otorgue y confiera PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, como es de su conocimiento lo concerniente a los laudos laborales que existen en esta Institución, constituyen una verdadera preocupación para su servidora, ya que los montos resultan impagables, por no contarse con los recursos necesarios para cumplir los requerimientos de estos, toda esta condición nos obliga a tomar las medidas pertinentes y que la Entidad Pública sea representada dignamente a efectos de que tenga una verdadera representación legal antes los requerimientos de los Tribunales; por lo que resulta necesario, se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Propuesta para que se otorgue y confiera PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO

MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente, y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

“Se Otorga y confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN MADRIGAL, MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ, JOSÉ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente, al tenor de lo siguiente:

PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y MATERIA ADMINISTRATIVA, CON LA FACULTAD PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO FORMULAR Y CONTESTAR PREGUNTAS, EL CUAL PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) Y 2894 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE A LETRA Y EN LO QUE IMPORTA DICEN:

ARTICULO 2858.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ DECIR QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES, CONFORJE A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 2894.- EL PROCURADOR NO NECESITA PODER O CLÁUSULA ESPECIAL SINO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. PARA DESISTIRSE;
- II. PARA TRANSIGIR;
- III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS;
- IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, ASÍ COMO PARA RECUSAR Y RECIBIR PAGOS;
- V. PARA HACER CESIÓN DE BIENES; Y
- VI. PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
- VII. ESTAS FACULTADES SE COMPRENEN EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE CONFIERAN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2858; PERO SI NO SE QUIERE CONFERIR ALGUNA DE ELLAS, SE CONSIGNARÁN LIMITACIONES EN LA MISMA ESCRITURA.

ESTE PODER SE OTORGA PARA QUE LOS MANDATARIOS EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, EN NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE LA CIUDADANA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DEL SÍNDICO DE HACIENDA, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPAREZCAN ANTE:

1. TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (JURÍDICO COLECTIVAS), ASOCIACIONES CIVILES, SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y BURSÁTILES (SISTEMA FINANCIERO);
2. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EXISTENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,
3. ANTE EL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
4. ANTE LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA,
5. ANTE LOS DIVERSOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DESTACANDO SECRETARÍAS DE ESTADO, DELEGACIONES FEDERALES
6. ANTE ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. DESTACANDO LA COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS;
7. ANTE ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS. Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA;
8. ANTE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL;
9. ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
10. ANTE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO. DESTACANDO PEMEX Y CFE;
11. ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO;
12. ANTE LAS JUNTAS FEDERALES Y LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE;
13. ANTE LOS NUEVOS TRIBUNALES FEDERAL Y LOCALES DEL TRABAJO QUE PREVÉ LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PUBLICADA EL 01 DE MAYO DE 2019;
14. ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 523 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE MAYO DE 2019; Y
15. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, PENALES, MERCANTILES, DEL TRABAJO, ADMINISTRATIVAS AGRARIAS, FISCALES, MILITARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA. TENIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LAS FACULTADES SIGUIENTES:
 - I. PARA DESISTIRSE;
 - II. PARA TRANSIGIR;
 - III. PARA COMPROMETER EN ARBITRO;
 - IV. PARA CELEBRAR TRANSACCIONES;
 - V. PARA RECIBIR PAGOS, DINEROS Y VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO;
 - VI. PARA RECUSAR;
 - VII. PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y ENDOSARLOS EN PROCURACIÓN;
 - VIII. PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, CONVENIO Y CONTRATOS, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN QUE EL QUE SE FIRME NO CONCEDA EL TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES DE LA MANDANTE;
 - IX. PARA GESTIONAR, TRAMITAR, RECIBIR Y DILIGENCIAR CUALQUIER DOCUMENTO A NOMBRE DE LA MANDANTE,
 - X. PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DE TRÁMITE ANTE LAS REFERIDAS AUTORIDADES;
 - XI. PARA ADMINISTRAR BIENES DE LA MANDANTE Y RECIBIR LOS VALORES Y DINEROS QUE LOS MISMOS PRODUZCAN;



- XII. PARA INTERVENIR Y ACTUAR EN NOMBRE DEL MANDANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y SUS IMPUGNACIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- XIII. PARA EJERCITAR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, JUICIOS ORDINARIOS, JUICIOS SOBRE PROPIEDAD Y POSESIÓN, JUICIOS EJECUTIVOS; JUICIOS CONCURSALES, PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE LA MANDANTE TENGA INTERÉS O EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS SUS INTERESES;
- XIV. PARA INTERVENIR, ACTUAR, PRESENTAR, DESAHOGAR PRUEBAS IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN DEFENSA EL MANDANTE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O JUICIO O SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, YA SEA QUE LA MANDANTE ACTUÉ COMO PARTE ACTORA O DEMANDADA, QUEJOSA, INCONFORME, TERCERO INTERESADO O CON CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE LA LEY LE OTORQUE;
- XV. PARA PROMOVER DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES Y CONTESTAR LAS QUE EN CONTRA SUYA SE PROMOVIEREN;
- XVI. EJERCITAR LOS ACTOS PREPARATORIOS DEL JUICIO Y ACTOS PARA PROCESALES EN CUALQUIER MATERIA JURÍDICA;
- XVII. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS A JUICIOS Y DILIGENCIACIÓN DE EXHORTOS;
- XVIII. PARA Oponer excepciones dilatorias y perentorias;
- XIX. PARA ARTICULAR, ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR Y CONTESTAR PREGUNTAS EN LA PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE O CUALQUIER OTRA QUE DEBA ABSOLVER LA MANDANTE, AUN DE LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR ESTAR DEBIDAMENTE INSTRUIDO PARA TAL EFECTO;
- XX. PARA INTERVENIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PROCURANDO LA CONCILIACIÓN, PROPONIENDO, ACEPTANDO O RECHAZANDO POSTURAS CONCILIATORIAS Y SOLICITAR AL JUZGADOR QUE APRUEBE LOS CONVENIOS CONCILIATORIOS; ASÍ COMO PARA CONCILIAR EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO O JUICIO QUE SE VENTILE;
- XXI. DE SER NECESARIO, PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR Y AUDIENCIA DE JUICIO QUE PREVÉ LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PUBLICADA EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2019;
- XXII. PARA OFRECER TODA CLASE DE PRUEBAS Y DESAHOGARLAS EN LAS AUDIENCIAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE;
- XXIII. RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA;
- XXIV. PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ TACHAR, PREGUNTAR Y REPREGUNTAR A LOS DE LA CONTRARIA;
- XXV. OÍR SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, CONSENTIR LAS FAVORABLES Y RECURRIR LAS CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LA MANDANTE;
- XXVI. PARA INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES, INCIDENTES Y MEDIOS LEGALES DE DEFENSA QUE LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS DEL PAÍS PREVEAN Y DESISTIRSE DE ELLOS SEGÚN FAVOREZCA A LOS INTERESES DE LA MANDANTE;
- XXVII. INTERPONER JUICIOS DE AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS, PROMOVER LOS RECURSOS QUE PERMITA LA LEY DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS, PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA;
- XXVIII. APERTURAR E IMPULSAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES EMBARGADOS, ASISTIR A LAS ALMONEDAS, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES Y ADJUDICARLOS A NOMBRE DE LA MANDANTE Y OBTENER EL LANZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADJUDICADO;
- XXIX. NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; Y
- XXX. EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y DILIGENCIAS

PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO, LOS CUALES DEBERÁN TENERSE COMO SI PERSONALMENTE LOS HUBIESE REALIZADO LA PROPIA PARTE MANDANTE.

EN FORMA PARTICULAR SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: A FAVOR DE LOS REFERIDOS PROFESIONISTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2858 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO Y SU CORRELATIVO Y APLICABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE ATIENDAN LAS QUEJAS, CITATORIOS, DEMANDAS INDIVIDUALES, DEMANDAS COLECTIVAS POR EMPLAZAMIENTOS A HUELGA Y EN SUMA CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PRESENTE EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS NOMBRADAS CON ANTERIORIDAD.

DE IGUAL FORMA, EL PODER SE OTORGA PARA QUE ATIENDAN Y CONTINÚEN EL TRÁMITE LEGAL DE TODAS LAS DEMANDAS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL SÍNDICO DE HACIENDA, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EN ESOS MISMOS TÉRMINOS PERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE LE CONCEDEN LAS FACULTADES PARA QUE ATIENDAN LAS DEMANDAS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL SÍNDICO DE HACIENDA, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

EN EL EJERCICIO DEL PODER OTORGADO, SE FACULTA A LOS MANDATARIOS. PARA QUE COMPAREZCAN A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SEA CITADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SÍNDICO DE HACIENDA, EL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; PARA QUE DEN CONTESTACIÓN A LAS DEMANDAS, OPGAN EXCEPCIONES Y APORTEN PRUEBAS; PARA QUE COMPAREZCAN Y DESAHOGUEN LAS AUDIENCIAS DEL JUICIO A QUE REFIEREN LOS NUMERALES 107, 108, 112, 113. Y DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 62 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; OFREZCAN, PREPAREN Y DESAHOGUEN TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCAN FIRMAS Y DOCUMENTOS, ARTICULEN Y ABSUELVAN POSICIONES, OBJETEN LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA CONTRARIA, EXPRESEN ALEGATOS, SE NOTIFIQUEN DEL LAUDO O SENTENCIA QUE EN SU MOMENTO SE EMITAN, SOLICITEN SU ACLARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO; EJERCITEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO TODA CLASE DE RECURSOS QUE LA LEY PERMITA Y JUICIOS DE AMPAROS INDIRECTOS O SE DESISTAN EN CASO DE CONSIDERARLO PRUDENTE; SE NOTIFIQUEN DE CUALQUIER AUTO, ACUERDO, INTERLOCUTORIA, QUE SE DICTE EN EL PROCEDIMIENTO Y DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN; EJERCITEN JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO O SENTENCIA QUE EN SU MOMENTO SE DICTE O INTERPONGAN AMPARO ADHESIVO EN SU CASO Y SE DESISTAN DE LOS AMPAROS

QUE INTERPONGAN EN CASO DE CONSIDERARLO PRUDENTE; INTERVENGAN CON TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE EN SU CASO LLEGASE A APERTURARSE, DEFIENDAN EN EL MISMO EJERCITANDO TODAS LAS NI ACCIONES LEGALES QUE EN DERECHO SEAN PROCEDENTES; APERTUREN Y CONCLUYAN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, PREVISTO EN LA LEYES Y EN SUMA, REALICEN CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO (SASMUB). LOS PODERES AQUÍ CONCEDIDOS SE FACULTA A LOS MANDATARIOS PARA DELEGARLOS EN FAVOR DE TERCEROS. POR ÚLTIMO Y PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR DEBIDAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL PRESENTE OTORGAMIENTO DEL PODER, SE CONCEDEN FACULTADES A EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y A LA CIUDADANA PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y SINDICA DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN Y PROTOCOLICEN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, SOLICITÁNDOLE AL NOTARIO QUE EN LA ESCRITURA PARA TAL EFECTO SE INCLUYAN A LA LETRA FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE CUERPO COLEGIADO TRANSCRIBAN INTEGRAMENTE LOS ARTÍCULOS 2858, 2859 Y 2876 CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Propuesta para que se otorgue y confiera PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR** O **EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la Propuesta para que se otorgue y confiera PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL, de parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a favor de los CC. JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ZURI SADAI

ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, XIOMARA RIVERA TORRES, JOSUÉ DE LA CRUZ REYES, BLANCA INGRID RAYMUNDO MADRIGAL, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, JENNIFER PAOLA LARA MORALES, ADAIR DE LOS SANTOS JERÓNIMO, HEBERT JOVANI LÓPEZ CASTELLANOS, JESÚS SANTOS AVALOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, ADRIÁN LÓPEZ DE LA CRUZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ TORRES, quienes lo ejercerán conjunta o separadamente; ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizan a la **Presidenta Municipal Ciudadana NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ** y a la **Síndica de Hacienda Ciudadana ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**, para que de manera conjunta, en su nombre y representación comparezcan ante notario público a firmar la protocolización de la presenta acta, por virtud de la cual se otorgan los poderes a todos los citados profesionistas, por parte del Cabildo, en los términos expuestos en esta Sesión. Por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de las Adecuaciones Presupuestales de los **Meses de Noviembre 2023 (Tercer Complemento) y Diciembre 2023 (Primer Complemento)**. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, se somete al análisis y aprobación las Adecuaciones Presupuestales de los **Meses de Noviembre 2023 (Tercer Complemento) y Diciembre 2023 (Primer Complemento)**; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura, por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, le cedo el uso de la palabra. -

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 (TERCER COMPLEMENTO)

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 80.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN III. DISEÑAR, IMPLANTAR Y ACTUALIZAR UN SISTEMA DE PRESUPUESTO ACORDE CON LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ASESORAR Y APOYAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS; Y FRACCIÓN IV. ESTABLECER Y LLEVAR LOS SISTEMAS DE CONTROL PRESUPUESTAL Y DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL MUNICIPIO, DE COMIÓN ACUERDO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN BASE AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU PUNTO NÚMERO 6 DICE EL POR ES UN INSTRUMENTO FLEXIBLE QUE PERMITE EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS EN LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE RESPECTA A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS CALENDARIOS DE GASTO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, METAS PREVISTAS Y PROYECTOS. PARA EVITAR LOS SOBREGROS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN LLEVAR EN SU CONTROL PRESUPUESTAL LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN COMUNICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA CONTRALORÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACIÓN NO. TI-JM-HM-PN-006, POR UN MONTO DE \$982,234.84 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	CO132	GASTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ	0.00	45,000.00	JALPA DE MÉNDEZ, CD	0.0000

24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	C0132	(HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		0.00	7,219.48	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESOS	PROGRAMA NORMAL	C0132	GASTO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		0.00	47,216.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
25101	PRODUCTOS BASICOS	PROGRAMA NORMAL	C0132	GASTO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		0.00	25,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, ACUSTRYS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0130	GASTO DE OPERACION PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		782,312.19	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0132	GASTO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		0.00	46,913.59	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0130	GASTO DE OPERACION PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		0.00	558,168.42	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0132	GASTO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2023)		199,922.65	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0155	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES R23 HIDROCARBURO EN REGIONES MARITIMAS		0.00	252,717.35	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
TOTAL ADECUACION: TP-JM-HM-PN-006: HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2023						982,234.84	982,234.84			

2.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 FIEIF, PARA LA CREACION DEL PROYECTO NUEVO C0230.- GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. "FIEIF", POR UN IMPORTE DE \$103,480.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.) ADECUACION NO. TPN-JM-FEIEF-PN-005-A

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, ACUSTRYS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0230	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. "FIEIF"	103,480.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0159	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES "FIEIF"	0.00	103,480.20	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: TPN-JM-FEIEF-PN-005-A FIEIF					103,480.20	103,480.20		

3.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACION LIQUIDA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES REMANENTES 2022, LO ANTERIOR SEGUN OFICIO NO. DPM/1209/2023 DE LA DIRECCION DE FINANZAS, POR UN IMPORTE DE \$83,726.71 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 71/100 M.N.) ADECUACION NO. AL-JM-PAR-REM-004

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	C0137	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PARTICIPACIONES *REMANENTE 2022*	83,726.71	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: AL-JM-PAR-REM-004 PARTICIPACIONES REMANENTE 2022					83,726.71	0.00		

4.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES REMANENTES 2022, PARA LA CREACION DEL PROYECTO NUEVO C0229.- GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. (PARTICIPACIONES REMANENTES 2022), POR UN IMPORTE DE \$83,726.71 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 71/100 M.N.) ADECUACION NO. TPN-JM-PAR-REM-002

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, ACUSTRYS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	C0229	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. (PARTICIPACIONES REMANENTE 2022)	83,726.71	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	C0137	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	83,726.71	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
TOTAL ADECUACIÓN: TPN-JM-PAR-HEM-002 PARTICIPACIONES REMANENTE 2022								
E 2022*					83,726.71	83,726.71		

5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS DEL RAMO 23 FEIEF, POR UN IMPORTE DE \$1,010,344.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ADECUACIÓN No. AL-JM-FEIEF-PN-005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0159	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF*	1,010,344.00	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000

6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, SEGÚN RELACION DE LA ADECUACIÓN No. TJ-JM-FIV-PN-022-A, POR UN MONTO DE \$246,451.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
TOTAL ADECUACIÓN: AL-JM-FEIEF-PN-005 FEIEF								
					1,010,344.00	0.00		
TOTAL ADECUACIÓN: TJ-JM-FIV-PN-022-A RAMO 33 FIV 2023								
					246,451.73	246,451.73		
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	246,451.73	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
31101	ENERGIA ELECTRICA	PROGRAMA NORMAL	C0114	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. (FIV)	0.00	299.04	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
35303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	3,625.90	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	20,474.80	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	PROGRAMA NORMAL	C0116	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	139,455.79	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0157	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FONDO IV*	0.00	82,596.80	JALPA MENDOZ, CD	0.0000

7.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACION DE LA ADECUACIÓN No. TJ-JM-PAR-PN-085-A, POR UN MONTO DE \$47,902.75 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
TOTAL ADECUACIÓN: TJ-JM-FIV-PN-022-A RAMO 33 FIV 2023								
					246,451.73	246,451.73		
TOTAL ADECUACIÓN: TJ-JM-PAR-PN-085-A PARTICIPACIONES								
					47,902.75	47,902.75		
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	0.00	649.60	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	649.60	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	47,253.15	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	47,253.15	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000

8.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO SEGÚN RELACION DE LA ADECUACIÓN No. TJ-JM-TRANSITO-PN-012-A, POR UN MONTO DE \$66,115.55 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 55/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
TOTAL ADECUACIÓN: TJ-JM-TRANSITO-PN-012-A CONVENIOS ESTATALES TRANSITO								
					66,115.55	66,115.55		
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	66,115.55	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	0.00	66,115.55	JALPA MENDOZ, CD	0.0000

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE 2023 (PRIMER COMPLEMENTO)

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 80.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN III. DISEÑAR, IMPLANTAR Y ACTUALIZAR UN SISTEMA DE PRESUPUESTO ACORDE CON LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ASESORAR Y APOYAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS; Y FRACCIÓN IV. ESTABLECER Y LLEVAR LOS SISTEMAS DE CONTROL PRESUPUESTAL Y DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL MUNICIPIO, DE COMÚN ACUERDO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN BASE AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU PUNTO NÚMERO 6 DICE EL PBR ES UN INSTRUMENTO FLEXIBLE QUE PERMITE EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS EN LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO EFECTUAR LAS ADECUACIONES CONDUCTIVAS QUE CONSISTEN EN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS CALENDARIOS DE GASTO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, METAS PREVIAS Y PROYECTOS. PARA EVITAR LOS SOBREGIROS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN LLEVAR EN SU CONTROL PRESUPUESTAL LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN COMUNICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA CONTRALORÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN POR AJUSTES AL TECHO FINANCIERO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SUPERA LA RECAUDACIÓN ESTIMADA SURTIENDO UN EXCEDENTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). ADECUACION No. AL-JM-IG-PN-005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	500,000.00	0.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

TOTAL ADECUACION: AL-JM-IG-PN-005 INGRESOS DE GESTIÓN
2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE ISN POR AJUSTES AL TECHO FINANCIERO, POR UN MONTO DE \$159,979.70 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) ADECUACION No. AL-JM-ISR-PN-001

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0117	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5 ISN)	159,979.70	0.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

TOTAL ADECUACION: AL-JM-ISR-PN-001 ISN
3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE ISR POR AJUSTES AL TECHO FINANCIERO, POR UN MONTO DE \$595,504.12 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 12/100 M.N.) ADECUACION No. AL-JM-SR-PN-008

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0119	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FISR	595,504.12	0.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

TOTAL ADECUACION: AL-JM-SR-PN-003 ISR
4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 FIEEF, POR CIERRE DE PROYECTOS EN LA TABLA SIGUIENTE: TICIP-JM-FEIEF-PN-001, POR UN IMPORTE DE \$205,262.78 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), COMO SE MUESTRA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	C0172	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *FEIEF*	0.00	100,014.98	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0172	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *FEIEF*	0.00	100,041.60	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0176	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2023 *FEIEF*	0.00	5,206.20	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0159	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF*	205,262.78	0.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

TOTAL ADECUACION: TICIP-JM-FEIEF-PN-001 FEIEF
5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE FONDO PREDIAL, POR CIERRE DE PROYECTOS ADECUACION No. TICIP-JM-FP-PN-001, POR UN IMPORTE DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
39904	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	PROGRAMA NORMAL	C0123	CAPACITACION PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACION *FONDO PREDIAL*	0.00	250,000.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0128	POSADA 2023 *FONDO PREDIAL*	0.00	600,000.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0124	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FPREDIAL*	850,000.00	0.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

TOTAL ADECUACION: TICIP-JM-FP-PN-001 FONDO PREDIAL
6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DE PROYECTOS ADECUACION No. TICIP-JM-IG-PN-013, POR UN IMPORTE DE \$816,052.37 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0103	CAMPAÑA DE REFORESTACION	0.00	13,550.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	PROGRAMA NORMAL	C0103	CAMPAÑA DE REFORESTACION	0.00	32,600.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	C0103	CAMPAÑA DE REFORESTACION	0.00	4,200.00	JALPA MÉNDEZ, CD	DE 0.0000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	TICB-JM-IG-PN-018 INGRESOS DE GESTION	PROGRAMA	CO103	CAMPAÑA REFORESTACION	DE	DE	1,400.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA NORMAL	CO103	CAMPAÑA REFORESTACION	DE	DE	1,400.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
25201	PLAGUICIDAS, ABONO Y FERTILIZANTES	PROGRAMA NORMAL	CO103	CAMPAÑA REFORESTACION	DE	DE	5,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0083	TOURS RECREATIVOS NIÑOS Y NIÑAS	DE	DE	40,700.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	C0103	CAMPAÑA REFORESTACION	DE	DE	4,480.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0101	MANTENIMIENTO CAMIONES RECOLECTORES	DE	DE	50,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0101	MANTENIMIENTO CAMIONES RECOLECTORES	DE	DE	1,236.33	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0097	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER	DE	DE	10,785.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0103	CAMPAÑA REFORESTACION	DE	DE	22,130.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
48101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	PROGRAMA NORMAL	C0060	PAQUETE TECNOLÓGICO A APICULTORES	DE	DE	109,500.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0107	DIA DE REYES	DE	DE	520,471.04	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	DE	DE	816,052.37	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
TOTAL ADECUACION: TICB-JM-IG-PN-018 INGRESOS DE GESTION 816,052.37													
7.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE GESTION, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION No. T-JM-IG-PN-029, POR UN MONTO DE \$2,815,062.09 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)													
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0187	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION *IG*	829,474.23	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0188	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. *IG*	141,532.44	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0189	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA. *IG*	161,665.98	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0190	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER. *IG*	100,082.38	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0191	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE. *IG*	163,636.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0192	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL *IG*	327,030.15	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0205	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF) *IG*	28,112.26	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0204	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS. *IG*	414,528.05	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0204	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS. *IG*	153,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0205	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF) *IG*	6,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0192	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL *IG*	66,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0191	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE *IG*	15,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0190	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER. *IG*	9,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000					

13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0189	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA. *IG*	30,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0188	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. *IG*	24,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0187	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *IG*	96,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000	
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	C0085	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA	0.00	36,920.91	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	C0086	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA	0.00	7,582.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	10,476.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	C0087	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA	0.00	2,206.40	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	C0108	DIA DEL ABUELO	0.00	3,445.36	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	12,421.12	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0086	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA	0.00	85,102.40	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
22102	PRODUCTOS LIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	PROGRAMA NORMAL	C0086	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA	0.00	15,400.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	5,250.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	7,975.20	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	PROGRAMA NORMAL	C0087	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA	0.00	16,727.21	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	4,500.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	4,200.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24901	ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	1,250.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0051	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	0.00	16,872.40	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	PROGRAMA NORMAL	C0087	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA	0.00	3,234.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
27401	PRODUCTOS TEXTILES	PROGRAMA NORMAL	C0087	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA	0.00	1,327.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0051	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	0.00	26,231.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	C0087	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA	0.00	11,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	3,100.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0078	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	620.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0051	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	0.00	22,097.06	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
36201	DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	1,567.36	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0102	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	0.00	11.60	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0078	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	4,410.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0108	DIA DEL ABUELO	0.00	166,359.20	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0066	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2023	0.00	15,564.91	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0077	CONCURSOS LECTURA, ADEJREZ, DIBUJO Y POESIA, MUESTRA PERIODICOS	0.00	4,990.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0017	ATARDECER TURISTICO	0.00	6,486.70	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0044	2DO INFORME DE GOBIERNO	250,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0081	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO PINTURA PANTEONES	0.00	29,020.60	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0077	CONCURSOS LECTURA, ADEJREZ, DIBUJO Y POESIA, MUESTRA PERIODICOS	0.00	28,900.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0108	DIA DEL ABUELO	0.00	25,640.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0177	PROGRAMA DE CIRUGIAS DE CATARATAS PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD.	0.00	35,336.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0092	APOYO PARA MEJORAR LA ECONOMIA FAMILIAR (TRICICLOS, TANQUES DE GAS, VENTILADORES, MOLINOS ELECTRICOS)	0.00	172.92	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0093	APOYOS ECONOMICOS	0.00	50.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0078	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	4,000.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0079	SUMINISTROS DE MATERIALES Y UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	1,174.99	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	PROGRAMA NORMAL	A0017	ADQUISICION DE DESVARADORA	0.00	3,860.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	PROGRAMA NORMAL	A0020	ADQUISICION DE SIERRA ELECTRICA CORTA PECHO CON SUS ADITAMENTOS.	0.00	8,497.30	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	PROGRAMA NORMAL	A0021	ADQUISICION DE SIERRA ELECTRICA CORTA CANAL CON SUS ADITAMENTOS.	0.00	16,930.20	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA ENOGRACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	0.00	2,214,152.25	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: T:JM-HG-PN-029 INGRESOS DE GESTION					2,815,062.09	2,815,062.09		

8.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 FEIEF, PARA LA CREACION DE LOS PROYECTOS NUEVOS, POR UN IMPORTE DE \$2,194,203.10 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 10/100 M.L.N.) ADECUACION No. TPN-JM-FEIEF-PN-006, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0208	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL *FEIEF*	863,066.73	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0208	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL *FEIEF*	99,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11101	DIETAS	PROGRAMA NORMAL	C0209	TOTAL PROYECTO GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. *FEIEF*	982,066.73	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0209	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. *FEIEF*	206,599.08	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0209	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. *FEIEF*	245,207.11	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0210	TOTAL PROYECTO GASTO DE OPERACION DE COORDINACION DE RECLUTAMIENTO. *FEIEF*	45,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
					496,806.19	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
					17,201.82	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000



PAQUETA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0210	GASTO DE OPERACION DE RECLUTAMIENTO. *FEIEF*	3,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0211	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS. *FEIEF*	20,201.82	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0211	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS. *FEIEF*	27,678.78	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	6,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0212	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL *FEIEF*	33,678.78	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0212	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL *FEIEF*	68,776.54	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	15,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0213	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL *FEIEF*	83,776.54	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0213	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL *FEIEF*	70,557.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	9,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0214	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL *FEIEF*	79,557.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0214	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL *FEIEF*	83,369.76	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	24,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0215	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS. *FEIEF*	105,369.76	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0215	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS. *FEIEF*	24,639.58	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	6,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0216	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS. *FEIEF*	30,639.58	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0216	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS. *FEIEF*	9,814.08	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	3,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0217	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS. *FEIEF*	12,814.08	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0217	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS. *FEIEF*	336,292.32	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	30,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES EROGACIONES PARA CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0159	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF*	366,292.32	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL ADECUACION: TPN-JM-FEIEF-PN-006 FEIEF	0.00	2,191,203.10	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL ADECUACION: TPN-JM-FEIEF-PN-006 FEIEF	2,191,203.10	2,191,203.10	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
9.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE FONDO PREDIAL, PARA LA CREACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS, POR UN IMPORTE DE \$685,717.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) ADECUACION No. TPN-JM-FP-PN-001, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA A CONTINUACIÓN:								
PAQUETA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0227	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR). *FONDO PREDIAL*	534,412.53	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0227	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR). *FONDO PREDIAL*	120,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	654,412.53	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0228	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. *FONDO PREDIAL*	25,305.31	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0228	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. *FONDO PREDIAL*	6,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	31,305.31	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES EROGACIONES PARA CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0124	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FPREDIAL*	0.00	685,717.84	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL ADECUACION: TPN-JM-FP-PN-001 FONDO PREDIAL	685,717.84	685,717.84	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

10.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE ISR, PARA LA CREACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS, POR UN IMPORTE DE \$2,169,799.10 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.). ADECUACIÓN No. TPN-JM-ISR-PN-003, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0218	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE Y FISCALIZACION (REGLAMENTO). *ISR*	169,506.54	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0218	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE Y FISCALIZACION (REGLAMENTO). *ISR*	27,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	196,506.54	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0219	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO. *ISR*	75,463.86	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0219	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO. *ISR*	9,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	84,463.86	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0220	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION. *ISR*	327,618.36	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0220	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION. *ISR*	24,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	351,618.36	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0221	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. *ISR*	242,521.24	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0221	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. *ISR*	36,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	278,521.24	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0222	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL. *ISR*	185,889.53	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0222	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL. *ISR*	24,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	209,889.53	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0223	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL. *ISR*	24,834.68	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0223	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL. *ISR*	6,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	30,834.68	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0224	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO. *ISR*	169,904.64	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0224	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO. *ISR*	24,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	193,904.64	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0225	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *ISR*	550,243.45	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0225	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *ISR*	87,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	637,243.45	0.00		
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0226	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO. *ISR*	150,816.80	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0226	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO. *ISR*	36,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL PROYECTO	186,816.80	0.00		
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0119	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FISR	0.00	2,169,799.10	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL ADECUACION: TPN-JM-ISR-PN-003 ISR	2,169,799.10	2,169,799.10		

11.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. T-JM-FIV-PN-023, POR UN MONTO DE \$1,589,230.21 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	1,109,792.52	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	120,811.31	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	76,741.01	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	21,270.06	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	606,675.97	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	2,926.41	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	299,993.18	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	421,149.54	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	51,870.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	55,367.74	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	1,510.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	20,447.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21508	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	2,651.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	2,915.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	19,890.80	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	14,337.50	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	2,204.19	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	1,720.88	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	306.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	5,483.75	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	440.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	3,500.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	3,395.52	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	10,979.19	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	36,436.57	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
28302	ACCESORIOS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	18,888.20	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	4,050.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	1,133.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	TOTAL ADECUACIÓN: TI-JM-FIV-PN-023 RAMO 33 FIV 2023	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	PROGRAMA NORMAL	C0011	0.00	116,661.20	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	PROGRAMA NORMAL	C0011	0.00	144,918.88	0.0000	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACIÓN: TI-JM-FIV-PN-023 RAMO 33 FIV 2023				1,589,230.21	1,589,230.21			
12.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE ISN, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACIÓN No. TI-JM-ISN-PN-002, POR UN MONTO DE \$159,979.70 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	PROGRAMA NORMAL	C0117	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5 ISN)	159,979.70	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES EROGACIONES CONTINGENTES PARA PROGRAMAS PUBLICOS	PROGRAMA NORMAL	C0117	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5 ISN)	0.00	159,979.70	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACIÓN: TI-JM-ISN-PN-002 ISN				159,979.70	159,979.70			
13.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACIÓN No. TI-JM-PAR-PN-036-A, POR UN MONTO DE \$466,432.15 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	17,856.65	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	C0022	CELEBRACION DE EVENTOS RESCATANDO A LA POBLACION INDIGENA.	0.00	1,550.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0088	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	37,050.04	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
26108	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	29,067.34	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
31101	ENERGIA ELECTRICA	PROGRAMA NORMAL	C0036	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUBL.	313,172.50	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	C0022	CELEBRACION DE EVENTOS RESCATANDO A LA POBLACION INDIGENA.	0.00	39,900.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0088	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	181,015.65	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
33104	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0031	CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL COSRO DEL IMPUESTO PREDIAL.	0.00	25,000.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0022	CELEBRACION DE EVENTOS RESCATANDO A LA POBLACION INDIGENA.	0.00	43,830.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0032	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES (INAPAM).	0.00	56,250.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44113	COOPERACIONES DIVERSAS	PROGRAMA NORMAL	C0019	AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD	0.00	34,912.47	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44503	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	17,856.65	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
99102	DEVOLUCION DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	PROGRAMA NORMAL	C0160	DEVOLUCION DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	135,403.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACIÓN: TI-JM-PAR-PN-036-A PARTICIPACIONES				466,432.15	466,432.15			
14.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACIÓN No. TI-JM-FIV-PN-024, POR UN MONTO DE \$192,959.92 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	151,659.92	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	41,300.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	0.00	4,400.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	0.00	6,043.03	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	0.00	176,916.80	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
95308	MAINTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	0.00	5,600.09	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: TI-JM-FIV-PN-024 RAMO 33 FIV 2023 192,959.92 192,959.92								
15.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACION LIQUIDA DE RECURSOS DEL FONDO III (RAMO 33), POR INTERESES GENERADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE POR UN IMPORTE DE \$2,915.77 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.) ADECUACION NO. AL-JM-FIV-PN-011								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0161	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO III INTERESES	2,915.77	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: AL-JM-FIV-PN-011 RAMO 33 FIV 2023 2,915.77 0.00								
16.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACION LIQUIDA DE RECURSOS DEL FONDO IV (RAMO 33), POR INTERESES GENERADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE POR UN IMPORTE DE \$438.58 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) ADECUACION NO. AL-JM-FIV-PN-012								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0162	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO IV INTERESES	438.58	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: AL-JM-FIV-PN-012 RAMO 33 FIV 2023 438.58 0.00								
17.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION, POR CIERRE DEL PROYECTO C0048.- PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$613,837.88 (SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) ADECUACION NO. TICP-JM-IG-PN-019								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0048	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES	0.00	613,837.88	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	613,837.88	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: TICP-JM-IG-PN-019 INGRESOS DE GESTION 613,837.88 613,837.88								
18.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. TI-JM-FIV-PN-025, POR UN MONTO DE \$11,659.66 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	11,659.66	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION PUBLICA FIV	0.00	11,659.66	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: TI-JM-FIV-PN-025 RAMO 33 FIV 2023 11,659.66 11,659.66								
19.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION SEGUN RELACION DEL ADECUACION NO. TI-JM-IG-PN-030, POR UN MONTO DE \$756,195.64 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	1,905.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	15,193.90	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0186	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR). *IG*	10,762.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0187	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *IG*	111,207.17	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0188	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. *IG*	39,558.48	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0201	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL *IG*	21,800.59	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0204	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS. *IG*	30,758.83	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0205	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DUJ) *IG*	25,100.87	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0180	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS. *IG*	37,012.80	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	3,000.00	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	7,221.37	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0187	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *IG*	24,089.68	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	695.00	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0179	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. *IG*	115,026.00	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	24,499.20	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	7,284.80	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	77,627.20	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	C0185	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. *IG*	97,312.40	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0044	2DO INFORME DE GOBIERNO	0.00	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
44112	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES	PROGRAMA NORMAL	C0194	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS. *IG*	106,200.00	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
79502	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	692,547.48	JALPA MENDOZA, CD	DE	0.0000
TOTAL ADECUACION: TI-JM-IG-PN-030 INGRESOS DE GESTION					756,195.64	756,195.64		
20.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO SEGUN RELACION DE LA ADECUACION No. TI-JM-TRANSITO-PN-014, POR UN MONTO DE \$41,714.46 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 46/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	11,044.06	0.00	JALPA MENDOZA, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	0.00	11,044.06	JALPA MENDOZA, CD	0.0000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	0.00	30,670.40	JALPA MENDOZA, CD	0.0000
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	C0110	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	30,670.40	0.00	JALPA MENDOZA, CD	0.0000
TOTAL ADECUACION: TI-JM-TRANSITO-PN-014 CONVENIOS ESTATALES TRANSITO					41,714.46	41,714.46		
21.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES, POR CIERRE DE PROYECTOS ADECUACION No. TICP-IM-HT-PN-002, POR UN IMPORTE DE \$1,308.36 (MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.), COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:								
PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	PROGRAMA NORMAL	I0052	BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDOZA. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN	0.00	153.12	UC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO., COL	135.90 M2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	PROGRAMA NORMAL	10050	BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. *FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023*	0.00	153.12	CHACALAPA 1RA. SECCION, RA	106.20 M2
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	PROGRAMA NORMAL	10051	BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. *FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023*	0.00	229.68	JALPA MENDEZ, CD	482.50 M2
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	10051	BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. *FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023*	0.00	503.30	JALPA MENDEZ, CD	482.50 M2
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	10052	BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. *FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023*	0.00	224.84	LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, COL	135.90 M2
79902	PROVISIONES EROGACIONES CONTINGENTES PARA	PROGRAMA NORMAL	CD154	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES R23 HIDROCARBURO EN REGIONES TERRESTRES	1,303.36	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
				TOTAL ADECUACION: TCFP-IME-FT-PN-002. HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023	1,303.36	1,303.36		
22.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. 11-JM-PAR-PN-038, POR UN MONTO DE \$3,231,304.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.)								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
11101	DIETAS	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	4,188.67	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	13,371.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	115,178.14	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	11,193.57	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	8,025.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	9,783.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	0.00	2,297.87	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	10,646.07	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	30,676.50	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	94,561.50	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	474.65	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	9,723.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	11,499.90	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	3,975.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	31,517.54	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	0.00	88,099.73	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	45,176.10	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	0.00	11,890.80	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	5,646.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0021	GASTO DE OPERACION COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	1,950.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	526.94	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL	5,798.90	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	5,646.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	14,869.80	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	5,748.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	5,679.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0035	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	1,950.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	83,173.50	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0043	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (D.I.F).	1,848.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0085	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	1,190.70	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	1,950.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	9,343.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	1,051.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	0.00	30,685.80	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	22,484.70	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,638.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	22,992.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	7,593.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000

12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	9,175.86	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	7,401.60	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	26,001.50	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	24,571.40	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	19,591.92	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	11,406.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	5,658.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	31,460.30	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	299.70	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,256.40	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	9,343.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	43,666.81	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	1,917.86	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	4,807.11	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	970.30	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0.00	6,787.85	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	438.35	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	0.00	8,781.78	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.60	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	915.06	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	12,532.81	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	43,018.74	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	10.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	0.00	60,224.39	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	318,105.41	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	210,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	15,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0.00	12,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y	0.00	3,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000

13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0015	DESARROLLO SUSTENTABLE. GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	18,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	45,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	0.00	183,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0020	LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	0.00	3,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	0.00	102,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	0.00	18,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	15,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	99,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	0.00	45,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	39,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	75,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	30,000.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0021	COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	0.00	2,364.08	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0021	GASTO DE OPERACION DE COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	6,650.91	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL.	25,045.07	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	10,041.09	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	37,067.19	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION (REGLAMENTO).	69,379.34	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	3,778.45	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0034	GASTOS DE OPERACION DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.	56,825.80	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CASTRO.	32,058.63	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	29,530.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0041	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	5,165.31	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0036	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	125,285.61	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	148,289.28	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	148,902.96	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	90,864.01	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	370,922.22	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS.	220,480.58	0.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000

13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0007	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	70,006.93	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	120,242.05	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	84,310.43	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	0.00	27,783.04	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	209,830.22	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	128,361.48	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	5,305.41	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	72,271.70	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	64,939.89	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	55,825.54	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	363,182.74	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	59,629.49	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	7,112.18	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	11,981.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	7,238.49	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,986.65	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	3,604.04	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,378.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	33,836.03	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	15,339.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	0.00	2,907.31	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	3,391.55	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	0.00	443.54	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	9,146.90	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	10,634.55	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,037.40	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	4,539.38	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	41,644.06	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	11,298.46	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	28,257.04	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	1,992.75	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	5,090.82	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	1,338.62	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	715.44	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL	1,316.75	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0021	GASTO DE OPERACION DE COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	676.00	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	1,957.50	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	50,943.10	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	12,219.48	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	522.77	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	42,347.89	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	54,539.62	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	41,691.82	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	116.63	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	382,180.76	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	4,646.77	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	29,218.21	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	11,983.94	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	791.25	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,213.69	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,766.20	0.00	JALPA MENDOZ, CD	0.0000

15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	154.28	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	9,435.89	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	1,260.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	3,000.36	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	7,935.54	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	2,573.17	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	245.46	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	14,232.24	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	6,746.68	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	1,882.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0021	GASTO DE OPERACION DE COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	650.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS.	616.10	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL	3,114.40	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	1,266.10	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	440.02	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0080	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	217.92	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0088	SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	29,209.42	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	16,509.02	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0.00	31.12	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	10,493.42	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	18,444.90	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	2,871.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	392.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	8.88	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	3.72	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	3,318.36	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	3,295.96	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	34.69	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	1,670.92	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	4,967.52	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	6,857.00	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	0.00	26,868.60	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	24,902.95	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	29,292.88	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0.00	11,921.52	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	317,563.29	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	13,769.31	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	26,723.34	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	61,726.45	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	24,490.02	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	7,159.94	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	0.00	7,143.82	JALPA MENDEZ, CD	DE	0.0000
TOTAL ADECUACION: TF-JM-PAR-PN-038 PARTICIPACIONES					3,231,304.09	3,231,304.09			0.0000

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación las Adecuaciones Presupuestales de los **Meses de Noviembre 2023 (Tercer Complemento) y Diciembre 2023 (Primer Complemento)**; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, las Adecuaciones Presupuestales de los **Meses de Noviembre 2023 (Tercer Complemento) y Diciembre 2023 (Primer**

Complemento); ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

DÉCIMO PRIMERO. - **En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, este punto del orden del día corresponde a los Asuntos Generales; por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva anotar a las Ciudadanas Regidoras que deseen hacer uso de la voz. -----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que no hubo uso de la voz en asuntos generales. Por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----


DÉCIMO SEGUNDO. - **En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Les informo Ciudadanas Regidoras, que se han desahogado todos los puntos del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta, para que realice la Clausura de esta Sesión de Cabildo. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Desahogados que han sido todos los puntos del orden del día en esta Sesión de Cabildo, registrada con el Número Setenta y Siete (77), con carácter de Extraordinaria, con fundamento en el Artículo 78 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, instruyo al Ciudadano Secretario proceda a turnar los acuerdos tomados en esta Sesión a la dependencia correspondiente y hacerlos cumplir y hacer las anotaciones respectivas de los acuerdos tomados en la misma. -----


Continuando en el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Solicito a las Ciudadanas Regidoras para que nos pongamos de pie y clausuremos estos trabajos: -----

Siendo las Diez horas con Cincuenta minutos (10:50) del día Veintidós (22) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), procedo a declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Y procedo a citar a las Regidoras de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente Sesión la cual se le notificará puntualmente; firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la presencia del Ciudadano Secretario quien Certifica y Da Fe. -----



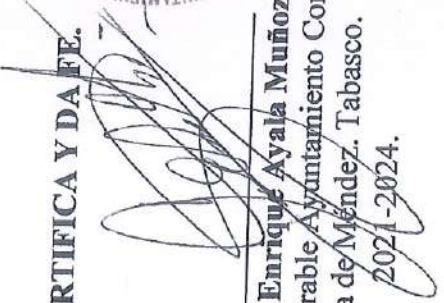

C. Nuris López Sánchez
Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco
y Primera Regidora.


C. Anahí Olán Martínez
Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.


C. Patricia Nayeli de la Cruz López
Cuarta Regidora.


C. Juana María García Hernández
Quinta Regidora.

CERTIFICA Y DA FE.


C. Juan Enrique Ayala Muñoz
Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2021-2024.

